

**Acta No.001/2014 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de agosto del año dos mil catorce. Reunidos para celebrar sesión ordinaria que fue reprogramada para este día, de conformidad a la decisión conjunta tomada en la sesión de trabajo realizada el día miércoles trece del corriente mes y año, de la cual se levantó el Acta respectiva y firmaron los asistentes para constancia. En primer lugar, el Director Presidente nombrado para el período 2014-2019, profesor Rafael Antonio Coto López, en funciones para el nuevo período desde el ocho de julio de dos mil catorce, procedió a poner en conocimiento de los presentes, las circunstancias que motivaron la reprogramación de la sesión y la convocatoria efectuada a los Directores Propietarios y Suplentes designados por el MINED, para el período 2009-2014, para que actúen con base a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Catorce de la Ley del ISBM, al igual que se convocó a los Propietarios y Suplentes nombrados para el período recién finalizado, por parte de los Ministerios de Hacienda y de Salud, respectivamente, en vista de que al momento aún no se han recibido las designaciones para el nuevo quinquenio. El profesor Coto explicó que en el caso de los designados por el MINED no pueden aún representar válidamente a dicho Ministerio, en razón de que el Acuerdo Ministerial número 10-1536 entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, que corresponde a fecha doce de agosto de este año; en dicho Acuerdo se nombra para cinco años como representantes Propietarios de dicha cartera de Estado, a los licenciados **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera y Juan Francisco Carrillo Alvarado**; y como representantes Suplentes a los licenciados **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya y Robín Haroldo Agreda Trujillo**. Por tanto, ellos serán juramentados válidamente hasta el día jueves veintiuno de los corrientes, fecha en que ya estará en vigencia su nombramiento. Todo lo anterior, dio lugar a la urgente necesidad de reprogramar la sesión semanal y convocar a los Directores necesarios para conformar el quórum establecido para que el Consejo Directivo sesione válidamente, atendiendo a lo normado en los Artículos Diez, Once y Catorce de la Ley del Instituto. Así las cosas, se convocó a los Directores Propietarios y Suplentes designados por el Ministerio de Educación (MINED) para el período 2009-2014, nominados y en su orden, así: profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar y Gloria Marina Müller Díaz, Propietarios**; y licenciados **Jorge Edgardo Portillo Monge y Alfonso Antonio Sánchez Machuca**, respectivamente. **De igual forma**, por no tener aún los Acuerdos Ministerial de las carteras de Estado de Hacienda y de Salud, designando nuevos Directores o reiterando el nombramiento anterior para un nuevo período, se convocó al licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado antes por el Ministerio de Hacienda; y al doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, cuyo nombramiento inicial fue en 2009 y, posteriormente, fue ratificado en el mismo por el Ministerio de Salud en septiembre de dos mil trece; lo mismo se hizo, convocando a los Directores Suplentes anteriores por parte de Hacienda y Salud, licenciado Carlos Gustavo Salazar Alvarado y doctor Julio Oscar Robles Ticas, respectivamente; ambos suplentes se disculparon por no poder asistir a esta sesión por motivos laborales. Por otra parte, también se convocó y está presente el Directorio electo por los diferentes sectores magisteriales para ser sus representantes

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

en este Consejo Directivo para un nuevo período de cinco años, 2014-2019, que se mencionan a continuación: ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, Director Propietario en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. De igual manera, se cuenta con la presencia de los **Directores Suplentes electos para este nuevo quinquenio**, quienes son: licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez**, ambos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se hace constar que el licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, ahora Director Suplente en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, solicitó disculpas por no poder asistir, en esta ocasión, por asuntos de trabajo. Por otra parte, el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, avisó que se incorporará más tarde a la sesión. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establecen los Artículos Diez literal "a", Catorce y Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

#### **Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establecen el Artículo Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo, con base en lo regulado en el inciso final de la precitada disposición legal, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación. También estuvieron presentes la Asistente del Consejo Directivo, señora Ariadna Mercedes Cañas, y la Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado.

#### **Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No.263, de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2014.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

4. Informes de Presidencia.
5. Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija de la profesora #####
6. Autorización para otorgamiento de Poder General Judicial y Administrativo, con cláusula especial, para la representación legal en procesos judiciales y administrativos del ISBM.
7. Aprobación de la reclasificación de plazas creadas para Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2015.
8. Ratificación de aprobación e incorporación de Excedentes Presupuestarios y Ampliaciones Automáticas al presupuesto fiscal vigente 2014.
9. Aprobación de incremento del 10% del monto máximo total contratado a 62 Odontólogos y 3 Cirujanos Maxilofacial a nivel nacional, para los afiliados al ISBM para ser utilizado de agosto a diciembre de 2014.
10. Aprobación de modificación de Contratos de suministro de servicios de farmacias privadas, por ajuste de precios a los listados oficiales emitidos por la Dirección Nacional de Medicamentos, del Listado de Precios de Venta Máximo al Público.
11. Acciones de Personal: Aprobación para contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Trabajador Social Hospitalario, con funciones de Técnico de Trabajo Social de Centro Asistencial de Salud.
12. Gestión de Inmuebles:
  - 12.1 Informe de factibilidad de arrendamiento de local para consultorio magisterial del municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad.
  - 12.2 Oferta venta de inmueble presentada por el Sr. René del Carmen Reyes Villatoro.
13. Designación de miembros del Comité de Inversiones para el nuevo período y delegación de atribución al Director Presidente.
14. Propuesta de Integración de las Comisiones Técnicas del ISBM.
15. Varios:
  - 15.1 Lectura de Correspondencia.
  - 15.2 Entrega de formularios de Declaración Jurada de Patrimonio que deberán presentar individualmente cada Director/a a la Sección de Probidad de la honorable Corte Suprema de Justicia.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**15.3** Entrega de normativa institucional a los nuevos Directores del Consejo Directivo ISBM 2014-2019.

**15.4** Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias al 12 de agosto de 2014.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No.263, de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2014.**

El Director Presidente informó que el Acta en mención fue ratificada el mismo día de su fecha, dado que todos sus Acuerdos fueron de aplicación inmediata por tratarse de la última sesión del Consejo Directivo que fungió para el período 2009-2014, aclarando que se incluyó en la Agenda de este día de esa forma para crear el espacio y que la Asesora Legal explique sobre la forma cómo se trabajan estas Actas; además, se aprovechará para obtener las firmas faltantes de algunos de los presentes.

A continuación la licenciada Hidalgo procedió a proyectar el documento y a explicar cómo se trabajan y estructuran las Actas de las sesiones del Consejo; también hizo referencia a la aplicación inmediata con que se aprueban algunos Acuerdos, como por ejemplo los de las prestaciones y beneficios para que puedan hacerse rápidamente los trámites y pagos para los usuarios del Instituto. De igual forma, hizo breve mención en cuanto a que los proyectos de Actas se envían mediante correo electrónico institucional para revisión de todos los Directores y Directoras, y cómo éstas, luego, son leídas en la siguiente sesión aprovechándose para hacer las correcciones que se soliciten y que sean pertinentes, para después imprimir el documento que finalmente firman todos los Directores que formaron el quórum de la sesión. Finalmente explicó que en el Acta se asienta tanto la hora de inicio, que a veces difiere algunos minutos respecto a la convocatoria, como la hora de finalización y que esto está relacionado con varios aspectos como, por ejemplo, con el pago de las dietas que correspondan y con la suspensión y reanudación posterior de sesiones, que a veces se ha dado.

Concluida la participación anterior y por no haber Acta de Consejo Directivo anterior que se deba aprobar y ratificar en esta sesión, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibida las explicaciones proporcionadas por el Director Presidente y la Asesora Legal, en cuanto a la forma en que se trabajan, revisan, aprueban, ratifican y firman las Actas de las sesiones del Consejo Directivo del ISBM.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

#### **Punto Cuatro: Informes de Presidencia.**

El profesor Coto López informó al Directorio sobre las actividades realizadas en fechas recientes, habiendo mencionado las siguientes: **1)** que el sábado nueve de este mes el ISBM participó en el “programa del buen vivir por la salud”, actividad en la cual se contribuyó con el mobiliario, doscientas sillas, unos canopies y personal del área de psicología; **2)** el lunes once de este mes se le incapacitó por dos días, con constancia médica del ISSS, razón por la cual se presentó a las oficinas hasta el día miércoles trece para dar recepción a la correspondencia que se recibe para la Presidencia; no obstante, antes de ser incapacitado asistió a Conferencia de Prensa convocada por el Sistema Nacional de Salud, para informar acerca del virus del ÉBOLA, por lo cual se les ha entregado a cada Director y Directora presente, fotocopia del boletín con la información que se dio en rueda de prensa; **3)** el jueves catorce de los corrientes participó en una reunión de trabajo del Comité Ministerial del MINED con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Lactancia Materna. En esa reunión se vio el interés de la incorporación en la currícula de la educación inicial hasta la universitaria para el beneficio de esta Ley; asimismo, el profesor Coto explicó al Directorio recién electo, que el ISBM tuvo problemas con el Sindicato del Instituto, por sus siglas SITISBM, precisamente porque no se podía conceder un así permiso al comienzo de la jornada laboral ni al final de ella, sin ninguna regulación, porque riñe con la Ley de la lactancia, pues en ella se habla de interrupción de la jornada no de reducción, licencia especial que sí se había venido dando pero atendiendo a dicha disposición. Sin embargo, después de revisar el proyecto de Ley de la Función Pública, donde sí se está reconociendo la modalidad de la reducción de la jornada para este tipo de licencias y que fue a iniciativa del Ejecutivo, internamente el Directorio aprobó reforma a la normativa del ISBM para conceder las licencias que se necesiten de esta forma, atendiendo a ciertos parámetros y considerando, por ejemplo, el factor distancia para el desplazamiento de la trabajadora lactante y la efectividad del amamantamiento infantil, que es el espíritu de la Ley que tutela y ampara este derecho; **4)** fue invitado por Correos de El Salvador al lanzamiento del equipo de la entrega domiciliar de medicamentos la cual funciona como una especie de “Courier” que entrega a la puerta de casa cualquier paquete; a la fecha el ISBM cuenta con un convenio interinstitucional suscrito con la Dirección General de Correos, que le permite realizar el traslado de los medicamentos de los Policlínicos hacia los Consultorios y viceversa, se espera que a corto plazo conforme se tengan completos los cuadros básicos de medicamentos se brinde este servicio para la entrega de los medicamentos crónicos a nuestros usuarios; **5)** en ampliación a la información inicial que brindó sobre su incapacidad por problemas de salud, el profesor Coto les dio más datos sobre la conferencia de prensa, mencionando que la misma fue por el MINSAL, dado que la coordinadora del SNS es la titular de esa cartera de Estado, habiéndose invitado a todas las instituciones del ramo de salud, para dar a conocer la convocatoria de la OMS, dirigida a todos los países de los diferentes continentes, demandando a todos los sistemas de salud del mundo ponerse en alerta

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ante el brote de la enfermedad Ébola en el continente africano. Se conoció sobre medidas implementadas en todos los aeropuertos, incluyendo el nuestro, donde se han colocado cámaras termográficas, con la finalidad de aislar inmediatamente a toda persona que presente síntomas asociados a un posible padecimiento del mortal virus.

Escuchado el informe del Director Presidente y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe verbal de actividades proporcionado por el Director Presidente en relación a las recientes situaciones reportadas.

**Punto Cinco: Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija de la profesora #####**

El Director Presidente informó que se somete al conocimiento y decisión del Consejo Directivo, la gestión realizada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones de la Sub Dirección de Servicios de Salud, en vista de la solicitud presentada por la profesora #####, cotizante con número de afiliación ##### respecto a la reincorporación a la cobertura de salud del ISBM de su hija, #####, quien es mayor de \*\* años de edad, pero que adolece ##### de salud.

A continuación se procedió a dar lectura a la solicitud presentada, que literalmente manifiesta lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. El día 17 de julio de 2014, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM, recibió nota enviada por la profesora ##### con número de afiliación #####, en la que expone que su hija #####, de \*\* años de edad, nació con #####, el cual no le permite ser una niña que pueda valerse por sí sola y requiere de atención médica. Por lo que solicita, se autorice la reincorporación de su hija en el Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

2. De conformidad al artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, el hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario y previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

3. Para verificar si la beneficiaria es inválida total, se agregó al expediente constancia médica de fecha 13 de junio de 2014, extendida por el doctor José Ricardo Elías Portillo, Médico Pediatra Neonatólogo, en la que hace constar que la joven #####, desde los \*\* días de edad, siendo producto del #####, ##### y en el momento de la consulta se le diagnosticó ##### por lo cual ha sido atendida en múltiples ocasiones hasta el 20 de junio de 2011, habiendo sido su principal problema ##### a ##### debido a #####

4. Además para constatar si el impedimento de la hija de la profesora #####, se hubiese originado siendo beneficiaria, se solicitó a la profesora que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación, presentando constancia firmada por el Jefe de Desarrollo Humano y Gestión Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Morazán, extendida a los 24 días del mes de junio de 2014, en la que hace constar que la profesora #####, ingresó a prestar sus servicios al Ministerio de Educación el 01 de enero de 1984, comprobándosele a esa fecha **30 años, 05 meses, 23 días** al servicio del magisterio.

5. A efecto de corroborar si la invalidez puede determinarse como total, el día 22 de julio de 2014, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, evaluara el caso de la joven #####, por lo que, por medio del Dictamen Número 0907-14, emitido el día 30 de julio de 2014, determinó que la joven #####, de \*\* años de edad, con diagnóstico de #####, i##### en #####, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del \*\*%, Tipo de Invalidez: ##### haciendo la observación siguiente: ##### y beneficiaria declarada con invalidez desde el \*\* de ##### de \*\*\*\*, fecha de su nacimiento.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM y en vista de la revisión, y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a la joven #####, con número de afiliación ##### solicitud que fue presentada por la profesora #####, con número de afiliación ##### por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

### III. Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata.

El profesor Coto solicitó al Director Paz Zetino que explicara a los nuevos miembros de este Consejo cómo suceden estas situaciones. Haciendo uso de la palabra el licenciado Zetino expuso el caso, aprovechando para mencionar que en el Artículo 5 de la Ley del ISBM lo que pasa es que le veda el derecho a hijos e hijas de maestros con discapacidades a seguir recibiendo el servicio, por lo que es uno de los componentes del proyecto de reformas a la Ley de este Instituto que su gremial ha presentado en la Asamblea Legislativa. Al finalizar la intervención anterior varios miembros del Consejo expresaron interés por conocer la propuesta, motivo por el que el Director Presidente pidió que se les proporcione un ejemplar de ella, a lo cual el licenciado Zetino respondió que así lo hará.

En cuanto al Acuerdo de este Punto, hubo unanimidad por parte del Directorio para aprobar lo solicitado.

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas y demás documentación de respaldo anexa al caso, así como la recomendación de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de la Sub Dirección de Salud; con base en lo establecido en los Artículos 5 literal "d", 20 literales "a" y "g" y 22 literales "a" y "k" de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, de la joven #####, hija de la profesora #####, con número de afiliación ##### por cumplir con los requisitos que establece el Artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar la notificación de lo resuelto y la continuidad de los trámites necesarios para que la usuaria se reincorpore a la brevedad.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para el ágil seguimiento de las gestiones encomendadas.

**Punto Seis: Autorización para otorgamiento de Poder General Judicial y Administrativo, con cláusula especial, para la representación legal en procesos judiciales y administrativos del ISBM.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*





- Lic. Javier Antonio Valdez Castillo, con cargo nominal de Técnico Jurídico I y funcional de Abogado.
- Lic. Wilmer Ulises Herrera Grande, con cargo nominal de Técnico Jurídico II y funcional de Colaborador Judicial.
- Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas, con cargo nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de Unidad Jurídica.

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Jurídica, en vista de la necesidad del seguimiento a procesos en sede judicial y/o administrativa y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y h) de la Ley del ISBM y 67 y 69 del Código Procesal Civil y Mercantil, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** el otorgamiento de un nuevo Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial a favor de los Licenciados Javier Antonio Valdez Castillo, Wilmer Ulises Herrera Grande y Karen Beatriz Vásquez Rivas para que actúen conjunta o separadamente en cualquier trámite administrativo o judicial, en el que el Instituto tenga interés, ante cualquier tribunal, autoridad o instancia.
- II. **Encomendar** a la Unidad Jurídica la elaboración de la Escritura Pública del nuevo Poder en mención y autorizar al Director Presidente para suscribir dicho instrumento.
- III. **Declarar** el acuerdo de aplicación inmediata.

El profesor Coto puso en contexto el tema de la aplicación inmediata de este Acuerdo, debido a que hay procesos judiciales y administrativos en diligenciamiento y se deben acreditar debidamente la personería con la que actúan los abogados del Instituto, dado que existen a veces plazos apremiantes en los que hay que resolver. También en esta ocasión, el pleno de los Directores estuvo de acuerdo con lo solicitado.

Concluida la revisión del Punto, de conformidad al requerimiento de la Unidad Jurídica, con base en la necesidad del seguimiento a procesos en sede judicial y/o administrativa para lo que se requiere el otorgamiento de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y h) de la Ley del ISBM y Artículos 67 y 69 del Código Procesal Civil y Mercantil; el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el otorgamiento de un nuevo Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial a favor de los licenciados Javier Antonio Valdez Castillo, con**  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Presupuesto de Personal, se requiere efectuar una reclasificación de plazas creadas en ejecución, que han sido aprobadas por el Consejo Directivo, de acuerdo al siguiente detalle:

### PLAZAS A RECLASIFICAR

#### CONTRATO

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

N°	Denominación aprobada por el Consejo Directivo	No. de Plazas	Nueva Denominación de acuerdo a Catálogo Ministerio de Hacienda
1	Técnico Encargado	2	Técnico Administrativo II
2	Técnico Mesa de Correspondencia	3	Técnico en Gestión de la Información
3	Soporte Técnico II	3	Técnico de Soporte Informático Regional

8

#### CONTRATO

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-02**

Línea de Trabajo: **Administración Médica**

N°	Denominación aprobada por el Consejo Directivo	No. de Plazas	Nueva Denominación de acuerdo a Catálogo Ministerio de Hacienda
1	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos	1	Médico Colaborador Técnico
		1	

#### CONTRATO

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-01**

Línea de Trabajo: **Servicios Médicos y Hospitalarios**

N°	Denominación aprobada por el Consejo Directivo	No. de Plazas	Nueva Denominación de acuerdo a Catálogo Ministerio de Hacienda
1	Técnico de Salud	1	Técnico Químico Farmacéutico
2	Optometrista	3	Técnico Optometrista

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

3	Doctor en Cirugía Odontológica	10	Doctor en Cirugía Dental
4	Técnico Administrador I	7	Técnico Administrativo I
5	Encargado de Enfermería	1	Coordinadora de Enfermería a Nivel Nacional
6	Técnico Administrador de Enfermería	4	Enfermera Supervisora Regional
7	Coordinador de Enfermería	24	Enfermera Jefe de Servicio

50

Total plazas a reclasificar en ejecución 59

- IV. Debido a la reclasificación, la Ley de Salarios y Contratos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el ejercicio fiscal 2015, queda de la siguiente manera:

#### LEY DE SALARIOS

Área de Gestión: **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Colaborador Jurídico	2	\$ 1,200.00
2	Técnico I	2	\$ 1,200.00
3	Secretaria Ejecutiva	1	\$ 800.00
4	Técnico II	3	\$ 800.00
5	Asistente de Prensa	1	\$ 650.00
6	Técnico III	9	\$ 600.00
7	Secretaria I **	1	\$ 650.00
8	Secretaria II	1	\$ 550.00
9	Colaborador Administrativo I	6	\$ 500.00
10	Motorista	3	\$ 450.00
	<b>TOTAL DE PLAZAS</b>	<b>29</b>	

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

\*\*Plaza acorde a como fue solicitada en Proyecto de Presupuesto Anual del ISBM para el Ejercicio Fiscal 2013, según Certificación de Acuerdo del Punto Tres del Acta Ciento Cincuenta y Seis de fecha 27 de junio de 2012.

## LEY DE SALARIOS

Área de Gestión: **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-02**

Línea de Trabajo: **Prestación y Beneficios Magisteriales**

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Coordinador de Psicólogos	3	\$ 900.00
2	Encargado de Centro de Recreación	2	\$ 375.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>5</b>	

## CONTRATO

Área de Gestión: **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Presidente	1	\$ 3,800.00
2	Sub Director Administrativo	1	\$ 2,400.00
3	Asesor Legal	1	\$ 2,250.00
4	Jefe de División	2	\$ 2,100.00
5	Jefe de Unidad	2	\$ 2,100.00
6	Auditor Interno	1	\$ 1,800.00
7	Jefe de Departamento I	3	\$ 1,800.00
8	Jefe de Departamento II	6	\$ 1,500.00
9	Analista Programador	1	\$ 1,300.00
10	Jefe de Sección	11	\$ 1,300.00
11	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud	1	\$ 1,200.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

12	Técnico I	3	\$ 1,200.00
13	Técnico Jurídico	2	\$ 1,200.00
14	Auditor de Sistemas	1	\$ 1,000.00
15	Colector	1	\$ 900.00
16	Pagador Auxiliar	2	\$ 900.00
17	Soporte Técnico	6	\$ 850.00
18	Técnico II	16	\$ 800.00
19	Técnico Administrativo II	2	\$ 700.00
20	Técnico en Gestión de la Información	3	\$ 700.00
21	Técnico de Soporte Informático Regional	3	\$ 700.00
22	Técnico Jurídico II	2	\$ 700.00
23	Secretaria I	1	\$ 650.00
24	Técnico III	21	\$ 600.00
25	Secretaria II	3	\$ 550.00
26	Secretaria III	6	\$ 500.00
27	Técnico IV	3	\$ 500.00
28	Motorista Tramitador	1	\$ 450.00
29	Colaborador Administrativo I	15	\$ 425.00
30	Colaborador Administrativo II	1	\$ 400.00
31	Asistente de Apoyo Administrativo	4	\$ 330.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>126</b>	

## CONTRATO

Área de Gestión: **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-02**

Línea de Trabajo: **Administración Médica**

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Sub Director de Salud	1	\$ 2,800.00
2	Jefe de División	2	\$ 2,150.00
3	Jefe de División II	2	\$ 1,850.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

4	Médico Docente de Salud	1	\$ 1,800.00
5	Médico Epidemiológico	1	\$ 1,800.00
6	Médico Normalizador	1	\$ 1,800.00
7	Médico Colaborador Técnico	1	\$ 1,600.00
8	Técnico I	4	\$ 1,200.00
9	Secretaria II	2	\$ 550.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>15</b>	

## CONTRATO

Área de Gestión: **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-01**

Línea de Trabajo: **Servicios Médicos y Hospitalarios**

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	8	\$ 1,950.00
2	Supervisor de Apoyo Odontológico	2	\$ 1,950.00
3	Coordinador de Supervisores Médicos Magisteriales	1	\$ 1,950.00
4	Jefe de Sección I	5	\$ 1,800.00
5	Coordinador Equipo Supervisión de Química y Farmacia	1	\$ 1,500.00
6	Jefe de Departamento II	4	\$ 1,500.00
7	Técnico Químico Farmacéutico	1	\$ 1,500.00
8	Médico Sub especialista	8	\$ 1,500.00
9	Supervisor Médico Magisterial	3	\$ 1,400.00
10	Jefe de Sección II	1	\$ 1,400.00
11	Médico Especialista	67	\$ 1,400.00
12	Desarrollador en Sistemas Senior para Salud	1	\$ 1,300.00
13	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	6	\$ 1,250.00
14	Supervisor de Servicios de Laboratorios	2	\$ 1,250.00
15	Médico Magisterial	152	\$ 1,200.00
16	Sobresueldo Médico Magisterial Regente Policlínico	22	\$ 75.00
17	Sobresueldo Médico Magisterial Regente Consultorio	33	\$ 50.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



18	Técnico Optometrista	3	\$ 1,100.00
19	Doctor en Cirugía Dental	10	\$ 1,000.00
20	Soporte Técnico	1	\$ 850.00
21	Psicólogo	22	\$ 850.00
22	Técnico Administrativo I	7	\$ 850.00
23	Desarrollador en Sistemas Junior para Salud	1	\$ 800.00
24	Técnico II	2	\$ 800.00
25	Fisioterapista	4	\$ 700.00
26	Laboratorista Clínico	20	\$ 700.00
27	Nutricionista	4	\$ 700.00
28	Trabajador Social	6	\$ 700.00
29	Trabajador Social Hospitalario	13	\$ 700.00
30	Técnico Administrador	24	\$ 700.00
31	Coordinadora de Enfermería a Nivel Nacional	1	\$ 700.00
32	Encargado de Mantenimiento	3	\$ 650.00
33	Técnico III	1	\$ 600.00
34	Enfermera Supervisora Regional	4	\$ 600.00
35	Enfermera Jefe de Servicio	24	\$ 500.00
36	Técnico IV	1	\$ 500.00
37	Administrador de Centro Recreativo	3	\$ 475.00
38	Auxiliar de Enfermería	99	\$ 475.00
39	Motorista	10	\$ 450.00
40	Motorista Tramitador	5	\$ 450.00
41	Auxiliar de Mantenimiento I	11	\$ 450.00
42	Colaborador Administrativo I	42	\$ 425.00
43	Encargado de Botiquín	27	\$ 425.00
44	Colaborador Administrativo II	6	\$ 400.00
45	Encargado de Centro de Recreación	2	\$ 375.00
46	Asistente de Odontología	10	\$ 350.00
47	Auxiliar de Mantenimiento II	6	\$ 330.00
48	Asistente de Apoyo Administrativo	85	\$ 330.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>774</b>	

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- V. Que considerando la reclasificación antes detallada, es recomendable que se verifique las plazas nominales que actualmente se tienen contratadas y se autorice efectuar la modificación de contratos de personal según corresponda.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la División de Operaciones en coordinación con la Unidad Financiera Institucional y con base a los artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- a) Aprobar la Reclasificación de plazas, según detalle presentado en el numeral III.
- b) Aprobar la incorporación de la reclasificación de plazas a la Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado mediante Acuerdo del PUNTO SIETE del ACTA DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO de sesión ordinaria de fecha 24 de junio del 2014, según detalle presentado en el numeral IV.
- c) Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano la incorporación de la reclasificación de plazas a la Escala Salarial de Contratación del ISBM aprobada mediante Acuerdo del PUNTO SIETE del ACTA DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO de sesión ordinaria de fecha 24 de junio del 2014.
- d) Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano que verifique las plazas nominales que actualmente se encuentran contratadas y que serán reclasificadas en el presupuesto fiscal 2015, con la finalidad de que se gestione en tiempo, la modificación de los contratos individuales de trabajo del personal.
- e) Autorizar al Director Presidente para que firme las resoluciones modificativas de contratos individuales de trabajo para las plazas reclasificadas en caso de ser procedente.
- f) Autorizar el presente acuerdo de aplicación inmediata con la finalidad de que el Proyecto de Presupuesto del 2015 sea ingresado al sistema SAFI y enviado al Ministerio de Hacienda, a más tardar el 15 de agosto del corriente año.

.....

Finalizada la lectura el Directorio manifestó las siguientes observaciones:

El ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, preguntó si a los administradores de los Policlínicos Magisteriales se les diferenciará el sueldo, ya que en la nómina actual no se aprecia que los administradores que tienen mayor responsabilidad les aparezca un sobre sueldo que denote ese cambio. El profesor Coto explicó que, por ahora, únicamente se le está dando cumplimiento a la ordenanza del despacho ministerial de Hacienda para el cumplimiento de la política presupuestaria 2015; por lo que esos aspectos deberán de abordarse en otro momento. Además, aclaró que los lineamientos sobre las nuevas denominaciones de las plazas que se necesita reclasificar, fueron recibidos en el mes de julio del corriente año, cuando ya el ISBM había aprobado y remitido al

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

MINED, conforme lo que prescribe la Ley del Instituto, el proyecto de su presupuesto institucional para 2015.

El licenciado Paz Zetino dijo que no le queda claro el por qué en una misma institución tenga el mismo salario una Secretaria I y un Secretaria II. El Director Presidente solicitó llamar a la reunión, para que brinden las explicaciones que se requieran, a las jefaturas de la Unidad Financiera Institucional, de la División de Operaciones y la del Departamento de Desarrollo Humano.

El licenciado Francisco Cruz, preguntó si las plazas de Técnico Jurídico están contratadas por el requisito de la profesión de abogado y si para nuevas contrataciones se ha pensado en aumentarles el sueldo; lo mismo observa en las plazas de los Odontólogos que, considera él, es muy bajo el salario.

El profesor Coto respondió que efectivamente son licenciados en Ciencias Jurídicas y autorizados como Abogados y que se hará un aumento más adelante, como también se espera hacer para los profesionales en odontología. En este caso, brevemente les reportó que el ISBM ha efectuado la compra del equipo a necesitarse para las zonas de occidente, oriente, paracentral y la metropolitana; en este contexto el licenciado Zetino aprovechó para recomendar que haya cuidado y oportunidad con la adquisición de estos insumos odontológicos para que no hayan inconvenientes, como sucedió con los laboratorios.

El ingeniero Guevara Álvarez preguntó los motivos por los que a los odontólogos les aparece un salario de US\$ 1,000.00, a diferencia de los Médicos Magisteriales que tienen asignado sueldo de US\$ 1,200.00; su consulta obedece a considerar que si el Odontólogo es un médico al igual que el otro y, además, especialista, debería ganar por lo menos igual. El profesor Coto López nuevamente reiteró que en este momento se está conociendo respecto a la necesidad de reclasificación de plazas y que la revisión de los salarios puede hacerse en otro momento, más adelante.

Escuchado lo anterior el licenciado Zetino reiteró que el reto es buscar traslapar la gestión administrativa, con la finalidad de evitar todo tipo de problemas para la institución y más que todo para el sector al cual se le sirve.

El licenciado José Mario Morales Álvarez, manifestó que cada plaza que se detalla con el salario asignado, considera que no hay problema en aprobar la reclasificación, porque también existe un presupuesto que tenga asignado los fondos para estas plazas; el problema que se pueda estar dando es tener equipos, insumos y que la atención por la cual se le paga al empleado no la de, asimismo es de verificar que los médicos y médicas contratados atiendan en el día y tiempo asignado para la consulta y que corresponde al salario que devenga ya sea el médico magisterial como el de especialidad. Al respecto el profesor Coto López explicó al nuevo Directorio que hasta el 31 de diciembre del año 2010 no había un solo trabajador de salud del ISBM, ya que a todos se les contrataba por la LACAP. a la fecha todos los médicos son empleados del Instituto; explicando el profesor Coto López que el único impase que se tiene es con el médico administrativo que cada hospital contrata para que sea el intermediario entre el hospital y el paciente ISBM, es un problema administrativo de los proveedores, en unos hospitales más que en otros.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

A continuación se hizo pasar a la jefatura de la UFI y se le pidió que para próximas sesiones hiciera la presentación al Consejo Directivo del Presupuesto del ISBM con la integración de lo que en este Punto se está aprobando.

La Jefa de la UFI explicó también que el detalle del mismo sueldo para la clasificación de Secretaria I con el de la Secretaria II se debe a que el Ministerio de Hacienda no aprobó el aumento que en ocasión pasada se estaba dando a la Secretaria I que era de US\$650.00 y dejaron el mismo sueldo para las dos categorías. El profesor Coto López pidió rectificar en esta ocasión en el sentido de diferenciar el sueldo de ambas categorías, para que sea congruente con las plazas semejantes aprobadas por el sistema de contrato y conforme el Directorio lo aprobó para el presupuesto del 2013 y que así fue enviado al Ministerio de Hacienda, donde hicieron el cambio; además, de no ser conveniente que en la Ley de Salarios del ISBM haya plazas de distintas categorías como Secretaria, pero con igual salario. La rectificación se hizo de inmediato en el Punto presentado, por lo que en el Acta ya se transcribirá con la corrección.

Concluida la revisión y análisis del Proyecto de Ley de Salarios y Contratos y demás antecedentes documentales presentados por la Sub Dirección Administrativa, evacuadas las consultas del caso y agotadas las discusiones sobre el Punto; conforme a la solicitud planteada y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Reclasificación de Plazas Creadas para Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2015**, de acuerdo al detalle siguiente:

#### **CONTRATO**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

<b>N°</b>	<b>Denominación aprobada por el Consejo Directivo</b>	<b>No. de Plazas</b>	<b>Nueva Denominación de acuerdo a Catálogo Ministerio de Hacienda</b>
1	Técnico Encargado	2	Técnico Administrativo II
2	Técnico Mesa de Correspondencia	3	Técnico en Gestión de la Información
3	Soporte Técnico II	3	Técnico de Soporte Informático Regional

## CONTRATO

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-02**

Línea de Trabajo: **Administración Médica**

N°	Denominación aprobada por el Consejo Directivo	No. de Plazas	Nueva Denominación de acuerdo a Catálogo Ministerio de Hacienda
1	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos	1	Médico Colaborador Técnico

1

## CONTRATO

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-01**

Línea de Trabajo: **Servicios Médicos y Hospitalarios**

N°	Denominación aprobada por el Consejo Directivo	No. de Plazas	Nueva Denominación de acuerdo a Catálogo Ministerio de Hacienda
1	Técnico de Salud	1	Técnico Químico Farmacéutico
2	Optometrista	3	Técnico Optometrista
3	Doctor en Cirugía Odontológica	10	Doctor en Cirugía Dental
4	Técnico Administrador I	7	Técnico Administrativo I
5	Encargado de Enfermería	1	Coordinadora de Enfermería a Nivel Nacional
6	Técnico Administrador de Enfermería	4	Enfermera Supervisora Regional
7	Coordinador de Enfermería	24	Enfermera Jefe de Servicio

50

Total plazas a reclasificar en ejecución

59

**II. Aprobar la incorporación de la reclasificación de plazas a la Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2015**, aprobado mediante ACUERDO del PUNTO SIETE del ACTA DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, de sesión ordinaria de fecha 24

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de junio del 2014, según detalle a continuación:

### LEY DE SALARIOS

Área de Gestión: **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Colaborador Jurídico	2	\$ 1,200.00
2	Técnico I	2	\$ 1,200.00
3	Secretaria Ejecutiva	1	\$ 800.00
4	Técnico II	3	\$ 800.00
5	Asistente de Prensa	1	\$ 650.00
6	Técnico III	9	\$ 600.00
7	Secretaria I **	1	\$ 650.00
8	Secretaria II	1	\$ 550.00
9	Colaborador Administrativo I	6	\$ 500.00
10	Motorista	3	\$ 450.00
	<b>TOTAL DE PLAZAS</b>	<b>29</b>	

\*\*Plaza acorde a como fue solicitada en Proyecto de Presupuesto Anual del ISBM para el Ejercicio Fiscal 2013, según Certificación de Acuerdo del Punto Tres del Acta Ciento Cincuenta y Seis de fecha 27 de junio de 2012.

### LEY DE SALARIOS

Área de Gestión: **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-02**

Línea de Trabajo: **Prestación y Beneficios Magisteriales**

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
-------------------	-----------------------------	---------------	----------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Coordinador de Psicólogos	3	\$ 900.00
2	Encargado de Centro de Recreación	2	\$ 375.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>5</b>	

## CONTRATO

Área de Gestión: **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Presidente	1	\$ 3,800.00
2	Sub Director Administrativo	1	\$ 2,400.00
3	Asesor Legal	1	\$ 2,250.00
4	Jefe de División	2	\$ 2,100.00
5	Jefe de Unidad	2	\$ 2,100.00
6	Auditor Interno	1	\$ 1,800.00
7	Jefe de Departamento I	3	\$ 1,800.00
8	Jefe de Departamento II	6	\$ 1,500.00
9	Analista Programador	1	\$ 1,300.00
10	Jefe de Sección	11	\$ 1,300.00
11	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud	1	\$ 1,200.00
12	Técnico I	3	\$ 1,200.00
13	Técnico Jurídico	2	\$ 1,200.00
14	Auditor de Sistemas	1	\$ 1,000.00
15	Colector	1	\$ 900.00
16	Pagador Auxiliar	2	\$ 900.00
17	Soporte Técnico	6	\$ 850.00
18	Técnico II	16	\$ 800.00
19	Técnico Administrativo II	2	\$ 700.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

20	Técnico en Gestión de la Información	3	\$ 700.00
21	Técnico de Soporte Informático Regional	3	\$ 700.00
22	Técnico Jurídico II	2	\$ 700.00
23	Secretaria I	1	\$ 650.00
24	Técnico III	21	\$ 600.00
25	Secretaria II	3	\$ 550.00
26	Secretaria III	6	\$ 500.00
27	Técnico IV	3	\$ 500.00
28	Motorista Tramitador	1	\$ 450.00
29	Colaborador Administrativo I	15	\$ 425.00
30	Colaborador Administrativo II	1	\$ 400.00
31	Asistente de Apoyo Administrativo	4	\$ 330.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>126</b>	

## CONTRATO

Área de Gestión: **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-02**

Línea de Trabajo: **Administración Médica**

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Sub Director de Salud	1	\$ 2,800.00
2	Jefe de División	2	\$ 2,150.00
3	Jefe de División II	2	\$ 1,850.00
4	Médico Docente de Salud	1	\$ 1,800.00
5	Médico Epidemiológico	1	\$ 1,800.00
6	Médico Normalizador	1	\$ 1,800.00
7	Médico Colaborador Técnico	1	\$ 1,600.00
8	Técnico I	4	\$ 1,200.00
9	Secretaria II	2	\$ 550.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>15</b>	

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



## CONTRATO

Área de Gestión: **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-01**

Línea de Trabajo: **Servicios Médicos y Hospitalarios**

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	8	\$ 1,950.00
2	Supervisor de Apoyo Odontológico	2	\$ 1,950.00
3	Coordinador de Supervisores Médicos Magisteriales	1	\$ 1,950.00
4	Jefe de Sección I	5	\$ 1,800.00
5	Coordinador Equipo Supervisión de Química y Farmacia	1	\$ 1,500.00
6	Jefe de Departamento II	4	\$ 1,500.00
7	Técnico Químico Farmacéutico	1	\$ 1,500.00
8	Médico Sub especialista	8	\$ 1,500.00
9	Supervisor Médico Magisterial	3	\$ 1,400.00
10	Jefe de Sección II	1	\$ 1,400.00
11	Médico Especialista	67	\$ 1,400.00
12	Desarrollador en Sistemas Senior para Salud	1	\$ 1,300.00
13	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	6	\$ 1,250.00
14	Supervisor de Servicios de Laboratorios	2	\$ 1,250.00
15	Médico Magisterial	152	\$ 1,200.00
16	Sobresueldo Médico Magisterial Regente Policlínico	22	\$ 75.00
17	Sobresueldo Médico Magisterial Regente Consultorio	33	\$ 50.00
18	Técnico Optometrista	3	\$ 1,100.00
19	Doctor en Cirugía Dental	10	\$ 1,000.00
20	Soporte Técnico	1	\$ 850.00
21	Psicólogo	22	\$ 850.00
22	Técnico Administrativo I	7	\$ 850.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

23	Desarrollador en Sistemas Junior para Salud	1	\$ 800.00
24	Técnico II	2	\$ 800.00
25	Fisioterapista	4	\$ 700.00
26	Laboratorista Clínico	20	\$ 700.00
27	Nutricionista	4	\$ 700.00
28	Trabajador Social	6	\$ 700.00
29	Trabajador Social Hospitalario	13	\$ 700.00
30	Técnico Administrador	24	\$ 700.00
31	Coordinadora de Enfermería a Nivel Nacional	1	\$ 700.00
32	Encargado de Mantenimiento	3	\$ 650.00
33	Técnico III	1	\$ 600.00
34	Enfermera Supervisora Regional	4	\$ 600.00
35	Enfermera Jefe de Servicio	24	\$ 500.00
36	Técnico IV	1	\$ 500.00
37	Administrador de Centro Recreativo	3	\$ 475.00
38	Auxiliar de Enfermería	99	\$ 475.00
39	Motorista	10	\$ 450.00
40	Motorista Tramitador	5	\$ 450.00
41	Auxiliar de Mantenimiento I	11	\$ 450.00
42	Colaborador Administrativo I	42	\$ 425.00
43	Encargado de Botiquín	27	\$ 425.00
44	Colaborador Administrativo II	6	\$ 400.00
45	Encargado de Centro de Recreación	2	\$ 375.00
46	Asistente de Odontología	10	\$ 350.00
47	Auxiliar de Mantenimiento II	6	\$ 330.00
48	Asistente de Apoyo Administrativo	85	\$ 330.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>774</b>	

**III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano la incorporación de la Reclasificación de Plazas a la Escala Salarial de Contratación del ISBM,** aprobada mediante ACUERDO del PUNTO SIETE del ACTA DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO de sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2014.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



- II- Que en la misma fecha de la aprobación de la Liquidación Presupuestaria de 2013 y con base al artículo 64 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo aprobó la incorporación en forma parcial del resultado de la liquidación 2013 al ejercicio corriente 2014, por el monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,578,790.00)** en la Unidad Presupuestaria “02 PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS”, Línea de Trabajo “02-01 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS”.
- III- En sesión ordinaria de Consejo Directivo celebrada el 18 de febrero de 2014 y mediante Punto 8 del Acta No. 239 el referido Consejo aprobó la incorporación de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,749,579.85)** al presupuesto del ejercicio corriente 2014; con lo cual se finalizó la incorporación de los resultados de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2013. La incorporación fue realizada en la Unidad Presupuestaria “02 PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS”, Línea de Trabajo “02-01 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS”.
- IV- Con fecha 23 de abril de 2014, la Unidad Financiera Institucional, identificó la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$450,680.00)** como excedentes de ingresos generados en el primer trimestre del ejercicio 2014, en el Rubro Presupuestario 13 “CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL” por lo que sometió a aprobación del Consejo Directivo, con base a los artículos 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y al artículo 64 de la Ley del ISBM, la primera Ampliación Automática a las asignaciones presupuestarias para el ejercicio 2014, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con el monto antes descrito, siendo aprobada mediante Punto No. 7 del Acta 249 de la sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de abril del año 2014.
- V- Así también en fecha 23 de julio de 2014, nuevamente la Unidad Financiera Institucional, identificó la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NUEVE 34/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$621,909.34)** como excedentes de ingresos generados en el segundo trimestre del ejercicio 2014, en el Rubro Presupuestario 13 “CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL” por lo que sometió a aprobación del Consejo Directivo, con base a los artículos 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y al artículo 64 de la Ley del ISBM, la segunda Ampliación Automática a las asignaciones presupuestarias para el ejercicio corriente 2014, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con el monto antes descrito, siendo aprobada mediante Punto No. 5 del Acta 262 de la sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de julio del año 2014.
- VI- Las modificaciones presupuestarias antes descritas deberían ser aprobadas por la Asamblea Legislativa, de conformidad a lo que establece el artículo 64 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por lo que fueron gestionadas ante las

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

autoridades competentes, entre ellas: a) Ministerio de Educación, mediante nota de fecha 02 de junio de 2014; b) Ministerio de Hacienda, mediante reunión con funcionarios de la Dirección General de Presupuesto y c) Unidad Jurídica de Casa Presidencial, verificando con esta instancia, que el último inciso del artículo 64 establece un procedimiento que da lugar a confusión y propicia diferentes interpretaciones, contradiciendo con ello el espíritu con el cual había sido aprobada en el año 2011 una interpretación auténtica que permitía efectuar en forma expedita las referidas incorporaciones.

VII- En vista que no se identificó regulación alguna ni proceso para tales gestiones ante dicho Órgano, y tomando en consideración que para el ISBM, los fondos son necesarios para financiar los servicios de salud al servidor público docente y su grupo familiar, el Director Presidente de este Instituto, gestionó ante la Comisión respectiva de la Asamblea Legislativa una modificación al artículo 64 de la Ley.

VIII- La modificación consistió en la supresión del inciso final del artículo 64 de la Ley del ISBM, quedando así el Decreto No. 747, que establece en el artículo 1, lo siguiente: "Derogase el inciso último del Art. 64 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, emitida por Decreto Legislativo No. 485, de fecha 22 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 377 del 18 de diciembre del mismo año." Lo cual permite que los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que se establezcan al finalizar el ejercicio anual, sean incorporados al ejercicio correspondiente y ya no sean remitidas a la Asamblea Legislativa, sino que las mismas sean automáticas previa autorización del Consejo Directivo.

IX- La publicación de la reforma se encuentra en el Diario Oficial No. 141, Tomo No. 404 del 30 de julio del presente año, que está vigente a la fecha.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, después de las gestiones y análisis realizados y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

I. Ratificar los acuerdos mediante los cuales se aprobaron las incorporaciones al presupuesto fiscal vigente 2014, los excedentes presupuestarios y ampliaciones automáticas, de conformidad al siguiente detalle:

a) Acuerdo del Punto 5 del Acta No. 234, de fecha 28 de enero de 2014:

3107- INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL  
**INCORPORACIÓN DE EXCEDENTES PRESUPUESTARIOS 2013 AL EJERCICIO FISCAL 2014**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

<b>INGRESOS</b>	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	32	\$2,578,790.00
32 Saldos de Años Anteriores		
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco		
<b>EGRESOS</b>	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		
02 PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS		
02-01 Servicios Médicos y Hospitalarios		
Inversiones en Activos Fijos	61	\$2,578,790.00

b) Acuerdo del Punto 8 del Acta No. 239 de fecha 18 de febrero de 2014:

**3107- INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**  
**INCORPORACIÓN DE EXCEDENTES PRESUPUESTARIOS 2013 AL EJERCICIO FISCAL 2014**

<b>INGRESOS</b>	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	32	\$7,749,579.85
32 Saldos de Años Anteriores		
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco		
<b>EGRESOS</b>	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

02 PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS		
02-01 Servicios Médicos y Hospitalarios		
Adquisiciones de Bienes y Servicios	54	\$6,348,689.85
Transferencias Corrientes	56	\$1,270,890.00
Inversiones en Activos Fijos	61	\$130,000.00

c) Acuerdo del Punto 7 del Acta No. 249 de fecha 23 de abril del año 2014:

3107- INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

**1ª. AMPLIACION AUTOMATICA DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO FISCAL 2014**

INGRESOS	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	13	\$450,680.00
13 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
132 Del Sector Público		
EGRESOS	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		
02 PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS		
02-01 Servicios Médicos y Hospitalarios		
54501 Servicios Médicos	54	\$450,680.00

d) Acuerdo del Punto 5 del Acta No. 262 de fecha 23 de julio del año 2014:

3107- INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

**2ª. AMPLIACION AUTOMATICA DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO FISCAL 2014**

INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE	CANTIDAD
---------------------	----------	----------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	AGRUPACION	EN US\$
3100 RAMO DE EDUCACION 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 13 Contribuciones a la Seguridad Social 132 Del Sector Público	13	<u>\$621,910.00</u>
<b>EGRESOS CORRIENTES</b>	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD EN US\$
3100 RAMO DE EDUCACION 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 02 PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS 2014-3107-3-02-01- SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS -21-2-54108 Productos Farmacéuticos y Medicinales -21-2-54501 Servicios Médicos	54	<u>\$621,910.00</u>  \$221,910.00 \$400,000.00

II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, realizar las gestiones y comunicaciones ante la Dirección General del Presupuesto y Dirección General de Contabilidad Gubernamental para la correspondiente habilitación de las asignaciones en la aplicación informática del SAFI.

III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de disponer de las asignaciones presupuestarias para financiar diferentes proyectos en beneficio de la salud de los servidores públicos docentes y su grupo familiar.

Concluida la revisión y vistas las gestiones antecedente así como los análisis efectuados por la Unidad Financiera Institucional, UFI; de conformidad al Artículo 20 literal a) y Artículo 64, reformado recientemente, de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

I. **Ratificar los Acuerdos mediante los cuales se aprobaron las incorporaciones al presupuesto fiscal vigente 2014**, los excedentes presupuestarios y ampliaciones automáticas, de conformidad al siguiente detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



a) Acuerdo del Punto 5 del Acta No. 234, de fecha 28 de enero de 2014:

3107- INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

**INCORPORACIÓN DE EXCEDENTES PRESUPUESTARIOS 2013 AL EJERCICIO FISCAL 2014**

INGRESOS	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	32	\$2,578,790.00
32 Saldos de Años Anteriores		
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco		
EGRESOS	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		
02 PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS		
02-01 Servicios Médicos y Hospitalarios		
Inversiones en Activos Fijos	61	\$2,578,790.00

b) Acuerdo del Punto 8 del Acta No. 239 de fecha 18 de febrero de 2014:

3107- INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

**INCORPORACIÓN DE EXCEDENTES PRESUPUESTARIOS 2013 AL EJERCICIO FISCAL 2014**

INGRESOS	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	32	\$7,749,579.85
32 Saldos de Años Anteriores		
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

32102 Saldo Inicial en Banco		
<b>EGRESOS</b>	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		
02 PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS		
02-01 Servicios Médicos y Hospitalarios		
Adquisiciones de Bienes y Servicios	54	\$6,348,689.85
Transferencias Corrientes	56	\$1,270,890.00
Inversiones en Activos Fijos	61	\$130,000.00

c) Acuerdo del Punto 7 del Acta No. 249 de fecha 23 de abril del año 2014;

3107- INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

**1ª. AMPLIACION AUTOMATICA DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

**EJERCICIO FISCAL 2014**

<b>INGRESOS</b>	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	13	\$450,680.00
13 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
132 Del Sector Público		
<b>EGRESOS</b>	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		
02 PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS		
02-01 Servicios Médicos y Hospitalarios		
54501 Servicios Médicos	54	\$450,680.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

d) Acuerdo del Punto 5 del Acta No. 262 de fecha 23 de julio del año 2014.

3107- INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

**2ª. AMPLIACION AUTOMATICA DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO FISCAL 2014**

<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD EN US\$
3100 RAMO DE EDUCACION 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 13 Contribuciones a la Seguridad Social 132 Del Sector Público	13	<u>\$621,910.00</u>
<b>EGRESOS CORRIENTES</b>	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD EN US\$
3100 RAMO DE EDUCACION 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 02 PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS 2014-3107-3-02-01- SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS -21-2-54108 Productos Farmacéuticos y Medicinales -21-2-54501 Servicios Médicos	54	<u>\$621,910.00</u>  \$221,910.00 \$400,000.00

II. **Autorizar al Director Presidente para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, UFI,** realice las gestiones y comunicaciones ante la Dirección General del Presupuesto y Dirección General de Contabilidad Gubernamental para la correspondiente habilitación de las asignaciones en la aplicación informática del SAFI.

III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata,** con el objeto de disponer de las asignaciones presupuestarias para financiar diferentes proyectos, en beneficio de la salud de los servidores públicos docentes y su grupo familiar.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Punto Nueve: Aprobación de incremento del 10% del monto máximo total contratado a 62 Odontólogos y 3 Cirujanos Maxilofacial a nivel nacional, para los afiliados al ISBM para ser utilizado de agosto a diciembre de 2014.**

El profesor Coto López manifestó al Directorio que se procederá a la lectura de la solicitud presentada por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, referente a la aprobación de incremento del 10% de monto máximo total contratado a 62 Odontólogos y 3 Cirujanos Maxilofacial a nivel nacional, para los afiliados al ISBM para ser utilizado de agosto a diciembre de 2014.

El Punto presentado expresa, literalmente, lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante la Licitación Pública No. 01/2013-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, AÑO 2013", se contrataron a 63 Odontólogos y 3 Cirujanos Maxilofacial a nivel nacional, según acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el **PUNTO CATORCE**, del acta número **CIENTO SETENTA Y TRES**, de Sesión Ordinaria, de fecha 29 de noviembre de 2012 y la Resolución de Adjudicación No. 201/2012-ISBM del 21 de diciembre de 2012.
2. El 19 de noviembre de 2013, según acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el **PUNTO DIEZ**, del acta número **DOSCIENTOS VEINTIDÓS**, se prorrogaron entre otros 63 contratos de Servicios de Odontología y 3 Servicios de Cirugía Maxilofacial del proceso antes mencionado para el año 2014, sin embargo la proveedora del Servicio de Odontología para el municipio de Jucuapa con número de contrato No. 065/2013-ISBM, no aceptó la prórroga, quedando 62 proveedores para el Servicio de Odontología.
3. El 23 de julio de 2014, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), tramitar el 10% de incremento sobre el monto total contratado a los Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial prorrogados para el año 2014. Anexo al requerimiento, se remitió justificación técnica, emitida por el Administrador de Contratos en referencia, el Supervisor de Apoyo Odontológico, Dr. Ricardo Arturo Erazo Cruz, en la cual se expone que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial debe contar con una red de Odontólogos y Cirujano Maxilofacial para brindar servicios de forma oportuna. Por las reformas aprobadas a la Ley del Instituto, hubieron beneficiarios que se reincorporaron porque se extendió la cobertura a los hijos de los afiliados hasta los veinticinco años y es con respecto a esta situación que existe un aumento en la demanda en los servicios odontológicos a nivel nacional lo que puede identificarse en la programación de citas, por lo que para afrontar este incremento en las atenciones odontológicas se hace necesario gestionar el aumento del monto total contratado de los 62 Odontólogos y 3 Cirujanos

Maxilofaciales a nivel nacional prorrogados para el dos mil catorce.

4. Además, se revisaron los contratos de suministro de servicios números: 007/2013-ISBM al 064/2013-ISBM y del 066/2013-ISBM al 072/2013-ISBM, determinándose que según la Cláusula XX) "MODIFICACIONES" y los artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la LACAP, dichos contratos son modificables conforme a lo requerido por la Sub Dirección de Salud, ya que es la primera vez que se incrementa el monto, por lo que se está dentro de los límites establecidos por la LACAP.
5. Para cubrir este incremento, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional (UFI) por el monto de: **SESENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,000.00)**; el cual se aplicara bajo la línea presupuestaria 0201.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83 A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Cláusula XX "MODIFICACIONES" de los contratos de suministro de servicios números 007/2013-ISBM al 064/2013-ISBM y del 066/2013-ISBM al 072/2013-ISBM, recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO**:

- I. Aprobar el incremento del diez por ciento del monto máximo total contratado con 62 proveedores de Servicios de Odontología y 3 proveedores del Servicio de Cirugía Maxilofacial por un monto máximo total de hasta **SESENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,000.00) IVA INCLUIDO**, distribuido de agosto al 31 de diciembre de 2014, según el siguiente detalle:

No.	No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	TIPO DE SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO TOTAL PRÓRROGA 2014 EN US \$ IVA INCLUIDO	10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	INCREMENTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO
1	007/2013-ISBM	VIOLETA MARITZA MARTÍNEZ GENOVÉS	ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
2	008/2013-ISBM	ADELA MARÍA FAGIOLI DE MUÑOZ	ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
3	009/2013-ISBM	MARÍA DEL TRANSITO HIDALGO SANDOVAL	ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

4	010/2013- ISBM	CELIA ROXANA CANDRAY DE AMAYA	ODONTOLOGÍA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
5	011/2013- ISBM	MARTA ELENA AMAYA SERRANO	ODONTOLOGÍA	CABAÑAS	ILOBASCO	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
6	012/2013- ISBM	JOSÉ ATILIO FIGUEROA FIGUEROA	ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
7	013/2013- ISBM	JUAN MANUEL LÓPEZ ABARCA	ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
8	014/2013- ISBM	MERCY CRISTABEL SANTAMARÍA DE OLIVA	ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
9	015/2013- ISBM	SILVIA PATRICIA ARRUE DE GUZMÁN	ODONTOLOGÍA	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
10	016/2013- ISBM	JUAN BERNARDO GUZMÁN BARAHONA	ODONTOLOGÍA	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
11	017/2013- ISBM	ROXANA CAROLINA ARGUELLO ESCOBAR	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
12	018/2013- ISBM	OSCAR SALVADOR RIVAS FLORES	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	COLON	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
13	019/2013- ISBM	DELMY VIOLETA GONZÁLEZ DE VALIENTE	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
14	020/2013- ISBM	HEIZEL DEL CARMEN CORDÓN DE MATTA	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
15	021/2013- ISBM	DELMY DEL CARMEN AZCUNAGA DE LÓPEZ	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
16	022/2013- ISBM	GEORGE ANTHONY VERNIER MILLA	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
17	023/2013- ISBM	JACQUELINE MARLENY RODRÍGUEZ DE VENIER	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
18	024/2013- ISBM	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
19	025/2013- ISBM	SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	ODONTOLOGÍA	LA PAZ	OLOCUILTA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
20	026/2013- ISBM	LEONOR ROMANO	ODONTOLOGÍA	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		MONTESINO DE MÁRQUEZ						
21	027/2013- ISBM	SUJEY GEOVANNY VELÁSQUEZ DE MARTÍNEZ	ODONTOLOGÍA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
22	028/2013- ISBM	SALOMÓN ALBERTO RAMÍREZ LIZAMA	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
23	029/2013- ISBM	VIRNA LORENA LAZO DE SALMERÓN	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
24	030/2013- ISBM	LISSETTE NOEMY BONILLA DE QUINTANILLA	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
25	031/2013- ISBM	CARLOS ARNOLDO QUINTANILLA MOREIRA	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
26	032/2013- ISBM	ZOILA MARGARITA ABUCHARARA DE FUENTES	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
27	033/2013- ISBM	GISELA PATRICIA HERNÁNDEZ DE RENDEROS	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	APOPA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
28	034/2013- ISBM	EILEEN MARJORYE MORALES DE HERNÁNDEZ	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	APOPA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
29	035/2013- ISBM	ELSY YOLANDA LÓPEZ DE ZELADA	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
30	036/2013- ISBM	YURY MASIEL AUXILIADORA AYALA DE VAQUERANO	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
31	037/2013- ISBM	ALMA QUERUBINA GUILLEN DE ARÉVALO	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	ILOPANGO	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
32	038/2013- ISBM	MARVIN ANTONIO FLORES CUELLAR	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	ILOPANGO	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
33	039/2013- ISBM	ANA MARÍA SORIANO DE TORRES CONOCIDA POR GLORIA FÁTIMA SORIANO DE TORRES	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	MEJICANOS	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
34	040/2013- ISBM	ROSA MARÍA GUARDADO DE ESTRADA	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

35	041/2013- ISBM	GLORIA DEL CARMEN GALDÁMEZ	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
36	042/2013- ISBM	VILMA LILIANA LÓPEZ PORTILLO	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
37	043/2013- ISBM	CLARA MARÍA BRISEIDA MÉNDEZ OSORIO	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
38	044/2013- ISBM	RHINA PATRICIA ROSALES QUEVEDO	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
39	045/2013- ISBM	LEYLA CAROLINA HERNÁNDEZ DE DURAN	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
40	046/2013- ISBM	DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
41	047/2013- ISBM	RICARDO ERNESTO GÓMEZ LÓPEZ	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SANTO TOMAS	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
42	048/2013- ISBM	NORA SILVIA PADILLA DE PERDOMO	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
43	049/2013- ISBM	ANA CECILIA MARTÍNEZ DE BOGRAN	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
44	050/2013- ISBM	LILIAN DEL CARMEN VILLEGAS DE LÓPEZ	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
45	051/2013- ISBM	CLAUDIA MARGARITA MIRANDA OLIVA	ODONTOLOGÍA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
46	052/2013- ISBM	ANA RUTH PALACIOS DE TURCIOS	ODONTOLOGÍA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
47	053/2013- ISBM	RAQUEL IRENE VILLEDA DE FUENTES	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	CHALCHUAPA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
48	054/2013- ISBM	IVAN ALEJANDRO ALEMÁN CASTRO	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	METAPAN	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
49	055/2013- ISBM	INDIRA MARLENE MAGAÑA HENRÍQUEZ	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	SANTA ANA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
50	056/2013- ISBM	CECILIA ELIZABETH ERAZO DE FUENTES	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	SANTA ANA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
51	057/2013- ISBM	ANA CRISTINA FRANCO DE RAMÍREZ	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	SANTA ANA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
52	058/2013- ISBM	ALDO WILBER VIDES TORRES	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	SANTA ANA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



53	059/2013- ISBM	MARIA CRISTINA ROQUE LIMA	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	ACAJUTLA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
54	060/2013- ISBM	LUIS FERNANDO GRANADOS REGALADO	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	JUAYUA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
55	061/2013- ISBM	VILMA SUSY BONILLA DE ZALAZAR	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	SONSONATE	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
56	062/2013- ISBM	YANIRA DEL CARMEN DELGADO DE LINARES	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	SONSONATE	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
57	063/2013- ISBM	ALMA YAMILLETH DORATH DE DHEMING	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	SONSONATE	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
58	064/2013- ISBM	JOSE ANTONIO MEJIA FUENTES	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	JIQUILISCO	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
59	066/2013- ISBM	SANDRA ELIZABETH FLORES SÁNCHEZ	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARÍA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
60	067/2013- ISBM	OSCAR RENE ASCENCIO ESPINAL	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	USULUTÁN	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
61	068/2013- ISBM	KENDY PATRICIA ALFARO DE DUKE	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	USULUTÁN	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
62	069/2013- ISBM	ZENON EDGARDO AYALA ARÉVALO	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	USULUTÁN	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
63	070/2013- ISBM	MARINA EUGENIA NAVAS DE GARCIA	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$21,600.00	\$2,160.00	\$432.00
64	071/2013- ISBM	AMILCAR ANTONIO BARILLAS TORRES	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$21,600.00	\$2,160.00	\$432.00
65	072/2013- ISBM	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$21,600.00	\$2,160.00	\$432.00
<b>TOTAL GENERAL DEL INCREMENTO</b>							<b>\$66,000.00</b>	<b>\$13,200.00</b>

\* El monto mensual contratado para los Servicios de Odontología es de hasta OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00) IVA INCLUIDO y a partir del incremento será de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$992.00) IVA INCLUIDO y para los Servicios de Cirugía Maxilofacial el monto contratado es de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00) IVA INCLUIDO y a partir del incremento será de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,232.00) IVA INCLUIDO.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de las resoluciones correspondientes.

III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención y seguimiento al requerimiento de la Sub Dirección de Salud y del Supervisor de Apoyo Odontológico; con base en lo dispuesto en los Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; Cláusula XX "Modificaciones" de los Contratos de Suministro de Servicios del números 007/2013-ISBM al 064/2013-ISBM y del 066/2013-ISBM al 072/2013-ISBM; Artículos 82 BIS, 83 A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos **2, 20 literal I), 21, 22 literal d), y 67** de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. **Aprobar la modificación de los Contratos de Suministro de Servicios de Odontología y de Cirugía Maxilofacial**, en el sentido de **incrementar el diez por ciento (10%)** del monto máximo total contratado con 62 proveedores de Servicios de Odontología y 3 proveedores del Servicio de Cirugía Maxilofacial, por un monto máximo total de hasta **SESENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,000.00) IVA INCLUIDO**, distribuido de agosto al 31 de diciembre de 2014, según el siguiente detalle:

No.	No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	TIPO DE SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO TOTAL PRÓRROGA 2014 EN US \$ IVA INCLUIDO	10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	INCREMENTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO
1	007/2013-ISBM	VIOLETA MARITZA MARTÍNEZ GENOVÉS	ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
2	008/2013-ISBM	ADELA MARÍA FAGIOLI DE MUÑOZ	ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
3	009/2013-ISBM	MARÍA DEL TRANSITO	ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		HIDALGO SANDOVAL						
4	010/2013- ISBM	CELIA ROXANA CANDRAY DE AMAYA	ODONTOLOGÍA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
5	011/2013- ISBM	MARTA ELENA AMAYA SERRANO	ODONTOLOGÍA	CABAÑAS	ILOBASCO	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
6	012/2013- ISBM	JOSÉ ATILIO FIGUEROA FIGUEROA	ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
7	013/2013- ISBM	JUAN MANUEL LÓPEZ ABARCA	ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
8	014/2013- ISBM	MERCY CRISTABEL SANTAMARÍA DE OLIVA	ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
9	015/2013- ISBM	SILVIA PATRICIA ARRUE DE GUZMÁN	ODONTOLOGÍA	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
10	016/2013- ISBM	JUAN BERNARDO GUZMÁN BARAHONA	ODONTOLOGÍA	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
11	017/2013- ISBM	ROXANA CAROLINA ARGUELLO ESCOBAR	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
12	018/2013- ISBM	OSCAR SALVADOR RIVAS FLORES	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	COLON	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
13	019/2013- ISBM	DELMY VIOLETA GONZÁLEZ DE VALIENTE	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
14	020/2013- ISBM	HEIZEL DEL CARMEN CORDÓN DE MATTA	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
15	021/2013- ISBM	DELMY DEL CARMEN AZCUNAGA DE LÓPEZ	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
16	022/2013- ISBM	GEORGE ANTHONY VERNIER MILLA	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
17	023/2013- ISBM	JACQUELINE MARLENY RODRÍGUEZ DE VENIER	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

18	024/2013- ISBM	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
19	025/2013- ISBM	SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	ODONTOLOGÍA	LA PAZ	OLOCUILTA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
20	026/2013- ISBM	LEONOR ROMANO MONTESINO DE MÁRQUEZ	ODONTOLOGÍA	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
21	027/2013- ISBM	SUJEY GEOVANNY VELÁSQUEZ DE MARTÍNEZ	ODONTOLOGÍA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
22	028/2013- ISBM	SALOMÓN ALBERTO RAMÍREZ LIZAMA	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
23	029/2013- ISBM	VIRNA LORENA LAZO DE SALMERÓN	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
24	030/2013- ISBM	LISSETTE NOEMY BONILLA DE QUINTANILLA	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
25	031/2013- ISBM	CARLOS ARNOLDO QUINTANILLA MOREIRA	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
26	032/2013- ISBM	ZOILA MARGARITA ABUCHARARA DE FUENTES	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
27	033/2013- ISBM	GISELA PATRICIA HERNÁNDEZ DE RENDEROS	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	APOPA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
28	034/2013- ISBM	EILEEN MARJORYE MORALES DE HERNÁNDEZ	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	APOPA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
29	035/2013- ISBM	ELSY YOLANDA LÓPEZ DE ZELADA	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
30	036/2013- ISBM	YURY MASIEL AUXILIADORA AYALA DE VAQUERANO	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
31	037/2013- ISBM	ALMA QUERUBINA GUILLEN DE ARÉVALO	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	ILOPANGO	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

32	038/2013- ISBM	MARVIN ANTONIO FLORES CUELLAR	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	ILOPANGO	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
33	039/2013- ISBM	ANA MARÍA SORIANO DE TORRES CONOCIDA POR GLORIA FÁTIMA SORIANO DE TORRES	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	MEJICANOS	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
34	040/2013- ISBM	ROSA MARÍA GUARDADO DE ESTRADA	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
35	041/2013- ISBM	GLORIA DEL CARMEN GALDÁMEZ	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
36	042/2013- ISBM	VILMA LILIANA LÓPEZ PORTILLO	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
37	043/2013- ISBM	CLARA MARÍA BRISEIDA MÉNDEZ OSORIO	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
38	044/2013- ISBM	RHINA PATRICIA ROSALES QUEVEDO	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
39	045/2013- ISBM	LEYLA CAROLINA HERNÁNDEZ DE DURAN	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
40	046/2013- ISBM	DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
41	047/2013- ISBM	RICARDO ERNESTO GÓMEZ LÓPEZ	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SANTO TOMAS	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
42	048/2013- ISBM	NORA SILVIA PADILLA DE PERDOMO	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
43	049/2013- ISBM	ANA CECILIA MARTÍNEZ DE BOGRAN	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
44	050/2013- ISBM	LILIAN DEL CARMEN VILLEGAS DE LÓPEZ	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
45	051/2013- ISBM	CLAUDIA MARGARITA MIRANDA OLIVA	ODONTOLOGÍA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
46	052/2013- ISBM	ANA RUTH PALACIOS DE TURCIOS	ODONTOLOGÍA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

47	053/2013- ISBM	RAQUEL IRENE VILLEDA DE FUENTES	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	CHALCHUAPA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
48	054/2013- ISBM	IVAN ALEJANDRO ALEMÁN CASTRO	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	METAPAN	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
49	055/2013- ISBM	INDIRA MARLENE MAGAÑA HENRÍQUEZ	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	SANTA ANA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
50	056/2013- ISBM	CECILIA ELIZABETH ERAZO DE FUENTES	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	SANTA ANA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
51	057/2013- ISBM	ANA CRISTINA FRANCO DE RAMÍREZ	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	SANTA ANA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
52	058/2013- ISBM	ALDO WILBER VIDES TORRES	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	SANTA ANA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
53	059/2013- ISBM	MARÍA CRISTINA ROQUE LIMA	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	ACAJUTLA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
54	060/2013- ISBM	LUIS FERNANDO GRANADOS REGALADO	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	JUAYUA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
55	061/2013- ISBM	VILMA SUSY BONILLA DE ZALAZAR	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	SONSONATE	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
56	062/2013- ISBM	YANIRA DEL CARMEN DELGADO DE LINARES	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	SONSONATE	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
57	063/2013- ISBM	ALMA YAMILLETH DORATH DE DHEMING	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	SONSONATE	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
58	064/2013- ISBM	JOSÉ ANTONIO MEJIA FUENTES	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	JIQUILISCO	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
59	066/2013- ISBM	SANDRA ELIZABETH FLORES SÁNCHEZ	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARÍA	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
60	067/2013- ISBM	OSCAR RENE ASCENCIO ESPINAL	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	USULUTÁN	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
61	068/2013- ISBM	KENDY PATRICIA ALFARO DE DUKE	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	USULUTÁN	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00
62	069/2013- ISBM	ZENON EDGARDO AYALA ARÉVALO	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	USULUTÁN	\$9,600.00	\$960.00	\$192.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

63	070/2013- ISBM	MARINA EUGENIA NAVAS DE GARCIA	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$21,600.00	\$2,160.00	\$432.00
64	071/2013- ISBM	AMILCAR ANTONIO BARILLAS TORRES	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$21,600.00	\$2,160.00	\$432.00
65	072/2013- ISBM	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$21,600.00	\$2,160.00	\$432.00
<b>TOTAL GENERAL DEL INCREMENTO</b>							<b>\$66,000.00</b>	<b>\$13,200.00</b>

\* El monto mensual contratado para los Servicios de Odontología es de hasta OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00) IVA INCLUIDO y a partir del incremento será de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$992.00) IVA INCLUIDO y para los Servicios de Cirugía Maxilofacial el monto contratado es de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00) IVA INCLUIDO y a partir del incremento será de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,232.00) IVA INCLUIDO.

Las demás cláusulas Contractuales permanecen sin ninguna variante.

- II. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** el seguimiento de los respectivos trámites para la emisión de las respectivas resoluciones modificativas de los contratos ya especificados, incluidas las gestiones necesarias para requerir a cada contratista incrementar proporcionalmente el monto de sus Garantías de Cumplimiento de Contrato, conforme lo regulado en la parte final del Inciso Primero del Artículo 35 de la LACAP.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar las resoluciones modificativas correspondientes.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo** con el objeto de notificar a los contratistas y hacer los trámites, a la brevedad posible, para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

**Punto Diez: Aprobación de modificación de Contratos de suministro de servicios de farmacias privadas, por ajuste de precios a los listados oficiales emitidos por la Dirección Nacional de Medicamentos, del Listado de Precios de Venta Máximo al Público.**

El profesor Coto López dijo a los presentes que procederán a la lectura de la solicitud presentada por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, referente a la aprobación de modificación de Contratos de suministro de servicios de farmacias privadas, por

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*





polifármacos.

- 2) De los 170 renglones que componen el grupo "B", un total de 35 fármacos fueron regulados, de los cuales 28 son monofármacos y 7 polifármacos.

El análisis realizado se resume a continuación:

**CUADRO COMPARATIVO GENERAL DE AJUSTE DE PRECIOS  
CONTRATADOS**

N°	CONTRATISTA	N° de Contrato	NOMBRE DE FARMACIA	GRUPO A				GRUPO B			
				MONTO ADJUDICADO	MONTO REGULADO PARA MONOFARMACOS Y POLIFARMACOS	AHORRO	% DE AHORRO	MONTO ADJUDICADO	MONTO REGULADO PARA MONOFARMACOS Y POLIFARMACOS	AHORRO	% DE AHORRO
1	ZELAYA GIRON, S.A. DE C.V.	348/2013- ISBM	Farmacia Jehová es mi Pastor	\$586.00	\$580.43	\$5.57	0.95%	\$770.89	\$762.21	\$8.68	1.13%
2	IRMA VELIZ CHÁVEZ DE GALEAS	11/2014- ISBM	Farmacia Quinsan	\$518.89	\$515.82	\$3.07	0.59%	\$980.54	\$966.31	\$14.23	1.45%
		11/2014- ISBM	Farmacia Corazón de María	\$518.89	\$515.82	\$3.07	0.59%	\$980.54	\$966.31	\$14.23	1.45%
3	RUBENIA ARELÍ CÁRCAMO DE MEJÍA	345/2013- ISBM	Farmacia Don Bosco	\$631.56	\$625.86	\$5.70	0.90%	\$775.54	\$768.20	\$7.34	0.95%
4	JOSÉ SERGIO REYES ARGUETA	339/2013- ISBM	Farmacia San Andrés	\$628.50	\$618.76	\$9.74	1.55%	\$702.58	\$692.37	\$10.21	1.45%
5	VANESSA MARÍA AVILÉS DE CRUZ	14/2014- ISBM	Farmacia La Merced	\$562.31	\$561.18	\$1.13	0.20%	\$974.47	\$966.77	\$7.70	0.79%
6	SILVIA CRISTINA PINEDA DE GUZMÁN	346/2013- ISBM	Farmacia Bristol	\$584.52	\$579.11	\$5.41	0.93%	\$999.36	\$990.67	\$8.69	0.87%
7	ISAÍAS CRUZ LÓPEZ	338/2013- ISBM	Farmacia Futuro	\$557.92	\$556.85	\$1.07	0.19%	\$966.38	\$958.30	\$8.08	0.84%
8	EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI	335/2013- ISBM	Farmacia San José	\$596.53	\$590.70	\$5.83	0.98%	\$710.75	\$703.59	\$7.16	1.01%
9	CASELA, S.A. DE C.V.	332/2013- ISBM	Farmacia San Fernando	\$552.71	\$547.58	\$5.13	0.93%	\$705.16	\$698.59	\$6.57	0.93%
10	VICTOR MAGNO REYES VILLATORO	347/2013- ISBM	Farmacia Sairita	\$602.42	\$595.95	\$6.47	1.07%	\$806.30	\$797.98	\$8.32	1.03%
11	LIGIA PATRICIA VILLALTA DE RAMIREZ	341/2013- ISBM	Farmacia Nueva	\$601.44	\$594.93	\$6.51	1.08%	\$261.70	\$257.46	\$4.24	1.62%
12	LUZ AVELINA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ	342/2013- ISBM	Farmacia Gabriela Mistral	\$534.31	\$532.37	\$1.94	0.36%	\$2,378.85	\$2,371.14	\$7.71	0.32%
13	NAVAS HERRERA NAVAS, S.A. DE C.V.	344/2013- ISBM	Farmacia Central	\$600.19	\$591.81	\$8.38	1.40%	\$1,583.66	\$1,573.00	\$10.66	0.67%
14	GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	337/2013- ISBM	Farmacia de Jesús (Sonsonate)	\$518.20	\$509.43	\$8.77	1.69%	\$681.96	\$674.20	\$7.76	1.14%

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			Farmacia de Jesús - Izalco	\$518.20	\$509.43	\$8.77	1.69%	\$681.96	\$674.20	\$7.76	1.14%
			Farmacia de Jesús - Juayua	\$518.20	\$509.43	\$8.77	1.69%	\$681.96	\$674.20	\$7.76	1.14%
15	ANA GLADYS BENÍTEZ DE ESCOBAR	330/2013- ISBM	Farmacia Benítez	\$593.89	\$584.55	\$9.34	1.57%	\$704.17	\$697.06	\$7.11	1.01%
16	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	349/2013- ISBM	Farmacia Cristal VI (La Unión)	\$521.00	\$519.17	\$1.83	0.35%	\$2,371.26	\$2,363.07	\$8.19	0.35%
		349/2013- ISBM	Farmacia Cristal VII (Oscala)	\$521.00	\$519.17	\$1.83	0.35%	\$2,371.26	\$2,363.07	\$8.19	0.35%
		12/2014- ISBM	Farmacia Cristal (San Miguel)	\$521.00	\$519.17	\$1.83	0.35%	\$2,371.26	\$2,363.07	\$8.19	0.35%
		349/2013- ISBM	Farmacia Cristal III (Jucuapa)	\$521.00	\$519.17	\$1.83	0.35%	\$2,371.26	\$2,363.07	\$8.19	0.35%
		349/2013- ISBM	Farmacia Cristal IV (Santiago de María)	\$521.00	\$519.17	\$1.83	0.35%	\$2,371.26	\$2,363.07	\$8.19	0.35%
17	FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO	10/2014- ISBM	Farmacia Santa María II (San Miguel)	\$554.50	\$552.64	\$1.86	0.34%	\$2,488.15	\$2,477.82	\$10.33	0.42%
		351/2013- ISBM	Farmacia Santa María (Santa Rosa de Lima)	\$554.50	\$552.64	\$1.86	0.34%	\$2,488.15	\$2,477.82	\$10.33	0.42%
18	ELMER ERNESTO MARTINEZ MANCIAS	334/2013- ISBM	Farmacia Siloe	\$604.90	\$599.75	\$5.15	0.85%	\$1,088.18	\$1,077.27	\$10.91	1.00%
19	BLANCA ALICIA GUILLÉN DE ARGUETA	331/2013- ISBM	Farmacia Génesis II (Chalatenango)	\$649.48	\$629.69	\$19.79	3.05%	\$714.65	\$705.75	\$8.90	1.25%
		331/2013- ISBM	Farmacia Génesis Nueva Concepción	\$649.48	\$629.69	\$19.79	3.05%	\$714.65	\$705.75	\$8.90	1.25%
		331/2013- ISBM	Farmacia Génesis (La Palma)	\$649.48	\$629.69	\$19.79	3.05%	\$714.65	\$705.75	\$8.90	1.25%
20	DAYSI LORENA GALEANO DE ALVARENGA	333/2013- ISBM	Farmacia Santa María (Jocoro)	\$644.23	\$633.65	\$10.58	1.64%	\$221.49	\$218.84	\$2.65	1.20%
21	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	350/2013- ISBM	Farmacia Económica Ahuachapán	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%
		350/2013- ISBM	Farmacia Económica Cojutepeque	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%
		350/2013- ISBM	Farmacia Económica Las Cascadas	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%
		350/2013- ISBM	Farmacia Económica Lourdes	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		350/2013- ISBM	Farmacia Económica Plaza Merliot	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%
		350/2013- ISBM	Farmacia Económica Despensa Zacatecoluca	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%
		09/2014- ISBM	Farmacia Económica Metrocentro San Miguel	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%
		350/2013- ISBM	Farmacia Económica Aguilares	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%
		350/2013- ISBM	Farmacia Económica Centro Apopa	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%
		350/2013- ISBM	Farmacia Económica Ayutuxtpeque	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%
		350/2013- ISBM	Farmacia Económica Ilopango	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11
		350/2013- ISBM	Farmacia Económica San Martin	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%
		350/2013- ISBM	Farmacia Económica Plaza Mundo	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%
		350/2013- ISBM	Farmacia Económica Ciudad Delgado	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%
		350/2013- ISBM	Farmacia Económica Zacamil	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%
		350/2013- ISBM	Farmacia Económica Zona Médica	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%
		350/2013- ISBM	Farmacia Económica Chalchuapa	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%
		350/2013- ISBM	Farmacia Económica Metapán	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%
		350/2013- ISBM	Farmacia Económica Metrocentro Santa Ana	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%
		350/2013- ISBM	Farmacia Económica Santa Ana El Palmar	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%
		350/2013- ISBM	Farmacia Económica Metrocentro Sonsonate	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		15/2014- ISBM	Farmacia Económica Usulután	\$401.30	\$401.30	*	0.00	\$2,320.92	\$2,318.26	\$2.66	0.11%
22	FARMIX S.A. DE C.V.	336/2013- ISBM	Farmacia Las Américas Merliot	\$490.80	\$487.40	\$3.40	0.69%	\$612.75	\$604.21	\$8.54	1.39%
		336/2013- ISBM	Farmacia Las Américas Soyapango	\$490.80	\$487.40	\$3.40	0.69%	\$612.75	\$604.21	\$8.54	1.39%
		336/2013- ISBM	Farmacia Las Américas Unicentro	\$490.80	\$487.40	\$3.40	0.69%	\$612.75	\$604.21	\$8.54	1.39%
		336/2013- ISBM	Farmacia Las Américas Metrosur	\$490.80	\$487.40	\$3.40	0.69%	\$612.75	\$604.21	\$8.54	1.39%
		336/2013- ISBM	Farmacia Las Américas Santa Ana	\$490.80	\$487.40	\$3.40	0.69%	\$612.75	\$604.21	\$8.54	1.39%
23	REYNA ARGENTINA FLORES DE LOPEZ	13/2014- ISBM	Farmacia Santa Gertrudis	\$520.11	\$520.11	*	0.00	\$2,622.81	\$2,617.36	\$5.45	0.21%
24	MARIELOS GUZMÁN GUARDADO	343/2013	Farmacia Génesis	\$679.07	\$672.27	\$6.80	1.00%	\$2,001.31	\$1,982.12	\$19.19	0.96%
25	JORGE ALBERTO MARÍN	340/2013- ISBM	Farmacia Grace	\$427.94	\$427.94	*	0.00	\$1,785.43	\$1,775.91	\$9.52	0.53%
26	CARLOTA ADULFI AGUILAR DE AVILÉS	08/2014- ISBM	Farmacia Santa Lucía	\$563.85	\$562.78	\$1.07	0.19%	\$974.38	\$965.67	\$8.71	0.89%
		PROMEDIO			\$498.23	\$3.04	0.61%		\$1,602.31	\$10.25	0.65%
	TOTALES GENERALES			\$30,609.82	\$30,392.31	\$ 217.51		\$98,140.91	\$97,740.74	\$400.17	

\* Estas ofertas presentaron precios por debajo de los regulados por la DNM, por lo que sus precios no fueron ajustados en este grupo.

Los 26 proveedores cumplen con el listado de los precios de venta máximo al público (PVMP) en los Monofármacos y en los Polifármacos, de acuerdo al Reglamento para la determinación de Ajuste de Precios de la DNM 2014.

A partir de este cambio de precios se registra una disminución en el costo por farmacia del cuadro básico del grupo "A" en promedio de 0.61% equivalente a US \$ 3.04 de un total aproximado de US \$ 498.23 y en el grupo "B" la reducción es del 0.65 %, equivale a US \$ 10.25 de un total aproximado de US \$ 1,602.31.

La UACI, revisó los contratos suscritos con los proveedores en referencia, estableciendo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 literal A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la institución contratante puede modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, y

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

que para dichos efectos, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor; y según lo establecido en la "Cláusula II" Objeto de los contratos en referencia, los contratistas realizarán sus actividades a satisfacción del ISBM, de conformidad a las condiciones definidas en éste instrumento y en los demás documentos contractuales, especialmente lo establecido en los Términos de Referencia de los Servicios Requeridos, normativa aplicable, dentro de dicha normativa se encuentra como norma superior de carácter general la Ley de Medicamentos, la cual en su artículo 58 literalmente establece: "Margen de comercialización. Art. 58.- El precio de venta máximo al público, se determinará en base al precio internacional de referencia estableciendo diferentes márgenes de comercialización para medicamentos innovadores o genéricos fabricados en el país o importados. El margen de comercialización será de tres hasta cinco veces del precio internacional de referencia de cada producto de acuerdo a los parámetros establecidos por la Organización Mundial de la Salud, y en ningún caso podrá ser mayor al precio promedio del área Centroamericana y Panamá, debiendo ser este el precio de venta máximo al consumidor. En el establecimiento del precio de referencia, la Dirección Nacional de Medicamentos comparará los precios de los medicamentos en el mismo nivel de la cadena de distribución del área Centroamericana y Panamá. El precio de los medicamentos genéricos, deberá tener un costo entre 30 a 40 por ciento menos que los precios de los medicamentos innovadores. Se excluye de esta regulación aquellos medicamentos autorizados para su venta libre en cualesquier modalidad"; asimismo los artículos 8 y 12 del Reglamento para la determinación de los precios de venta máximo al público de los medicamentos y su verificación. Además en la Base de la Licitación Pública Número 05/2014-ISBM se estableció en la cláusula 8.1 inciso final lo siguiente: "Si el precio ofertado fuere mayor al precio del público el ISBM podrá eliminar la oferta o no adjudicar el reglón (nes) afectado(s). En caso que la situación se determine durante la ejecución del Contrato, el ISBM, se reserva el derecho de adquirir los bienes y servicios afectados a través de otros proveedores, pudiendo dejar sin efecto la contratación total o parcialmente según corresponda sin responsabilidad para el ISBM", por lo anterior se puede concluir que las reglas de la contratación establecieron que el ISBM podría dejar sin efecto la contratación cuando en la ejecución del contrato se vendieren productos a precios superiores a los precios de venta al público, de ahí que los proveedores hayan aceptado ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional mediante firma y sello del Cuadro de Básico de Medicamentos en sus Precios conforme a la regulación emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos a partir de la convocatoria girada por la UACI-ISBM en fecha 14 de julio de 2014, siendo procedente modificar los contratos según la Cláusula XX) MODIFICACIONES de los contratos suscritos para someterlos a la nueva estructura de precios establecida por la Dirección Nacional de Medicamentos.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, (UACI) luego de la gestión efectuada y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal "k", 22 literal "k" y 67 de la Ley del -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículo 83 literal A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 58 de la Ley de Medicamentos; artículos 8 y 12 del Reglamento para la determinación de los precios de venta máximo al público de los medicamentos y su verificación, Cláusula 8.1 inciso final y lo establecido en el numeral 9 de la Sección II de la Base de la Licitación Pública Número 05/2014-ISBM y Cláusulas I, II y XX de los Contratos de Suministros de servicios de farmacias privadas, suscritos en virtud de la Resolución de Adjudicación Número 296/2013-ISBM, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM:**

- I. **Aprobar** la modificación de los contratos de suministro de servicios de farmacias privadas suscritos en virtud de la Resolución de Adjudicación Número 296/2013-ISBM, para ajustar los precios al Listado de los Precios de Venta Máximo al Público (PVMP) por Conjunto Homogéneo de Medicamentos (CHM) emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos según el Informe de los Licenciados Herbert Luis Murillo, Técnico Químico Farmacéutico, designado por la División de Supervisión y Control y Heidy Soraya Valdivieso Hidalgo, Técnico UACI, designada por el Jefe UACI.
- II. **Autorizar** al Director Presidente para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. **Encomendar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la continuidad del trámite, así como realizar las gestiones necesarias para que las modificaciones y los pagos a los proveedores se efectúen según los cambios aprobados.
- IV. **Encomendar** a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de la Unidad Financiera Institucional (UFI), tener especial cuidado en el pago de los servicios considerando que a partir del 14 de abril del presente año deberán aplicarse nuevos precios a todos los medicamentos ajustados, conforme al Listado de Precios de Venta Máximo al Público (PVMP) por Conjunto Homogéneo de Medicamentos (CHM) emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos. Se aclara que para el resto del Cuadro Básico de Medicamentos los precios se mantienen sin modificación.

Considerando las gestiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, luego de la gestión efectuada y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal "k", 22 literal "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículo 83 literal A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 58 de la Ley de Medicamentos; artículos 8 y 12 del Reglamento para la determinación de los precios de venta máximo al público de los medicamentos y su verificación, Cláusula 8.1 inciso final y lo establecido en el numeral 9 de la Sección II de la Base de la Licitación Pública Número 05/2014-ISBM y Cláusulas I, II y XX de los Contratos de Suministros de servicios de farmacias privadas, suscritos en virtud de la Resolución de Adjudicación Número 296/2013-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Aprobar la modificación de los contratos de suministro de servicios de farmacias privadas**, suscritos en virtud de la Resolución de Adjudicación Número 296/2013-ISBM, **para ajustar los precios al Listado de los Precios de Venta Máximo al Público (PVMP)** por Conjunto Homogéneo de Medicamentos (CHM), emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos según el informe de los licenciados Herbert Luis Murillo, Técnico Químico Farmacéutico, designado por la División de Supervisión y Control, y Heidy Soraya Valdivieso Hidalgo, Técnico UACI, designada por el Jefe UACI para estas gestiones.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI**, la continuidad del trámite, así como realizar las gestiones necesarias para que las modificaciones y los pagos a los proveedores se efectúen según los cambios aprobados.
- IV. **Encomendar a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos y la Unidad Financiera Institucional, UFI**, tener especial cuidado en el pago de los servicios considerando que **del catorce de abril del presente año**, deberán aplicarse nuevos precios a todos los medicamentos ajustados, conforme al Listado de Precios de Venta Máximo al Público (PVMP) por Conjunto Homogéneo de Medicamentos (CHM) emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos. Se aclara que para el resto del Cuadro Básico de Medicamentos los precios se mantienen sin modificación.

**Punto Once: solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de trabajador Social Hospitalario con funciones de Técnico de Trabajo Social de Centro Asistencial de Salud**

El Director Presidente informó que se somete a consideración del Consejo Directivo, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, dos solicitudes de supresión y creación de plazas, siendo la primera para crear plaza de Analista Programador; y la segunda, creación de plaza de Auxiliar de Tesorería. Ambas plazas son para oficinas centrales.

Los Puntos, en su orden, expresan lo siguiente: .....

.....

**ANTECEDENTES:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1. El 5 de junio de 2014, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de una Trabajadora Social Hospitalaria, para el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de Apopa, departamento de San Salvador, debido a la cantidad de usuarios que solicitan trámites orientados a Trabajo Social, con la finalidad de acercar el servicio a los usuarios de la Zona Central, y desconcentrar además la función en Oficinas Centrales.

2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el Ejercicio Fiscal 2014, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone a la fecha de 12 plazas nominales de **Trabajador Social Hospitalario**, para ser contratadas según requerimientos de personal, por lo que se solicita la contratación de una plaza según requerimiento de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

3. El Departamento de Desarrollo Humano verificó en la base de datos, candidatos que puedan aplicar a la plaza de Trabajador Social Hospitalario, proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, integrada conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.

4. En fecha 16 de junio de 2014, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado las evaluaciones, al verificar las hoja de vida de cada una de ellas se determinó que se considera pertinente proponer como primera opción a Juana Lorena Canjura de Valenzuela, quien es graduada de licenciatura en Trabajo Social. Posee además un diplomado en Atención Psicológica. Su desarrollo laboral lo ha obtenido en la Alcaldía Municipal de Apopa por 17 años, dirigiendo la Unidad de la Niñez y la Adolescencia; y teniendo además la responsabilidad de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI). Denota ser una persona muy responsable y enfocada al trabajo social, con objetivos claros de su profesión al servicio de las comunidades. Demuestra aptitudes para el cargo al que aplica. Su lugar de residencia es el municipio de Apopa, departamento de San Salvador. De ser seleccionada su incorporación puede ser de inmediato. Como segunda opción se propone a #####, quien es graduada de Licenciada en Trabajo Social. Posee diplomado en Prevención de Violencia. Inició su desarrollo laboral en el Arzobispado como Secretaria, después trabajó en ONG's con el cargo de Técnica Social por 16 años, en las áreas de proyectos con sector campesino y con jóvenes. Su lugar de residencia es el municipio de Santiago Texacuango, departamento de San Salvador, y de ser seleccionada solicita tres días para poder incorporarse. Como tercera opción se propone a #####, quien es graduada de Licenciada en Trabajo Social. Se desempeñó como Promotora de Salud en ONG de ayuda mutua. Laboró también en MOP como Técnica Social, coordinando con municipalidades y capacitando a familias en reubicaciones. También fue Coordinadora de proyectos de una empresa de capacitación con CONAMYPE. Su lugar de residencia es en el Barrio Santa Anita, departamento de San Salvador,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



y de ser seleccionada su incorporación puede ser de inmediato. Quedando establecida la propuesta según el siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO  
 CARGO FUNCIONAL: TECNICO DE TRABAJO SOCIAL DE CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	SALARIO	UBICACIÓN (SEDE: Policlínico de Apopa)	
					DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	JUANA LORENA CANJURA DE VALENZUELA	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (Según Programación)	\$700.00	San Salvador	Apopa
	OPCIÓN 2	#####				
	OPCIÓN 3	#####				

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en el Art. 20 literal l) y Art. 22 literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Trabajador Social Hospitalario** para realizar funciones de **Técnico de Trabajo Social de Centro Asistencial de Salud**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Setecientos** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio de Apopa, departamento de San Salvador; bajo la Estructura Jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*





1	<b>Propietaria:</b> Ana Aracely Sandoval de Cruz	Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico	San Pablo Tacachico, La Libertad	Canon de arrendamiento mensual: US \$ 222.22	Calle Principal Poniente, Barrio el Centro, porción 2 San Pablo Tacachico, La Libertad.
---	---	--	----------------------------------	---	---

Dicho contrato fue prorrogado según certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el punto doce del acta número doscientos veintitrés, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, por un plazo de seis meses, comprendidos entre el uno de enero al treinta y uno de junio de dos mil catorce.

- IV. Que el 24 de junio de 2014, según la certificación de los acuerdos tomados en el punto doce sub punto doce punto dos del acta número doscientos cincuenta y ocho, el Consejo Directivo del ISBM, se dio por enterado de la terminación del plazo del contrato de arrendamiento antes relacionado, debido a que la propietaria del inmueble se encontraba fuera del país y no envió su conformidad y aceptación para tramitar una prórroga.
- V. Que para garantizar la cobertura a la población usuaria, se direccionó el servicio del Consultorio temporalmente al Consultorio Magisterial de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, donde la población fue atendida por la Médico Magisterial y la Enfermera del Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico y se procedió a buscar otros inmuebles donde se pudiera reabrir el Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, recibiendo la oferta siguiente:

No.	Datos Generales		Municipio y Departamento	Canon de arrendamiento mensual	Descripción	Dirección
	Arrendante	Establecimiento				
1	<b>Propietaria:</b> Yolanda del Carmen Portillo Mancía.  <b>Apoderada Especial:</b> Sra. #####  <b>Teléfono:</b>  #####	Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico	San Pablo Tacachico, La Libertad	US \$ 339.00 Excluido de pago de IVA (según oferta)	El inmueble con extensión superficial de 312.03 M2, de 1 planta, 2 baños, sala, comedor-cocina, 4 habitaciones, cochera interior techada con portón eléctrico, agua de pozo propio con bomba eléctrica, tanque de agua, cercada todo el perímetro con malla ciclón y alambre razor.	Avenida Vilanova, Barrio El Calvario, San Pablo Tacachico, La Libertad.

Posterior a la revisión de la oferta y la verificación técnica del inmueble se informa lo siguiente:

#### **JUSTIFICACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE:**

En el Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, se atiende una población mensual aproximada de 255 usuarios, los cuales han tenido que movilizarse a San Juan Opico para

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

recibir atención, generándoles mayores costos, por lo que, es necesario restablecer el servicio del Consultorio Magisterial en el Municipio de San Pablo Tacachico, a la brevedad posible, considerando el tiempo necesario para formalizar la contratación y adecuar el inmueble para la prestación de los servicios.

#### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Según certificación de Asignación Presupuestaria número 19-17-2014, de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, se establece que se cuenta con los fondos necesarios para cubrir el canon de arrendamiento hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

#### **VALORACIÓN:**

Se visitó el inmueble propiedad de la señora Yolanda del Carmen Portillo Mancía, el cual está construido con paredes de ladrillo de salte, repelladas, afinadas y pintadas en su totalidad. El piso es de cerámica enchapada en toda la parte interna del inmueble y antideslizante en la cochera. El techo es de teja con lámina como base y estructura metálica. Cielo falso decorativo en muy buen estado. Cuenta con sistema hidráulico en todo el inmueble, dos servicios sanitarios, dos lavamanos y duchas, una pila, agua de pozo accionado por bomba eléctrica hacia tanque aéreo. Cuenta con sistema eléctrico de 110 y 220 voltios y 2 tomacorrientes polarizados. Posee 4 habitaciones con buena iluminación, todas con armario. Tiene una sala, comedor-cocina, parqueo interno para un vehículo. Todo el perímetro de la propiedad está cercada con malla ciclón y alambre razor electrificado. Las ventanas están protegidas por balcones.

En relación a la zona donde se localiza, es bastante conveniente puesto que es de fácil acceso, cerca del parque central. El servicio de transporte colectivo que llega de otras poblaciones hace estación a 2 cuadras del inmueble, además mantiene un servicio de moto taxis con regularidad. En cuanto a los requisitos del Consejo Superior de Salud Pública, como planta física, servicios sanitarios, sala de espera, área de recepción, área de toma de muestras, área técnica, medida de los consultorios de médicos, iluminación, se considera viable. Se requerirá construir un mueble para la estación de enfermería, bodega de desechos bioinfecciosos y pintura general del inmueble, los cuales deberán ser cubiertos por el ISBM.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego de la gestión efectuada por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, según lo dispuesto en el artículo 20 literal l) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

- I. **Dar** por recibida la oferta de arrendamiento de inmueble para el Consultorio Magisterial del municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, presentada por la señora Juana Francisca Cerritos de Chilín en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Yolanda del Carmen Portillo Mancía propietaria del inmueble ofertado.

- II. Aprobar** el arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida Vilanova, Barrio El Calvario, San Pablo Tacachico, La Libertad, por **CUATRO MESES** comprendidos del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, para la reapertura del Consultorio Magisterial del municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, de conformidad al siguiente detalle:

No	Datos Generales		Municipio y Departamento	Canon de arrendamiento mensual	Descripción	Dirección
	Arrendante	Establecimiento				
1	<b>Propietaria:</b> Yolanda del Carmen Portillo Mancía.  <b>Apoderada Especial:</b> Sra. #####  <b>Teléfono:</b>  #####	Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico	San Pablo Tacachico, La Libertad	US \$ 339.00 Incluye IVA e Impuestos.  La Ofertante manifiesta que No es contribuyente de IVA	El inmueble con extensión superficial de 312.03 M2, de 1 planta, 2 baños, sala, comedor-cocina, 4 habitaciones, cochera interior techada con portón eléctrico, agua de pozo propio con bomba eléctrica, tanque de agua, cercada todo el perímetro con malla ciclón y alambre razor.	Avenida Vilanova, Barrio El Calvario, San Pablo Tacachico, La Libertad.

- III.** Autorizar al Director Presidente para firmar el contrato correspondiente.
- IV.** Encomendar a la Unidad Jurídica la formalización del contrato.
- V.** Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a la División de Servicios de Salud y a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, realizar las gestiones necesarias ante el Consejo Superior de Salud Pública, pudiendo apoyarse de la Unidad Jurídica, conforme a la delegación efectuada en el Punto 4 del Acta número 171, correspondiente a la sesión de Consejo Directivo celebrada el día 8 de noviembre del 2012.

.....

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y con base en lo dispuesto en los Artículos 7, 20 literal I) y 22 literal j) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la oferta de arrendamiento de inmueble para el Consultorio Magisterial del municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad,** presentada por la señora Juana Francisca Cerritos de Chilín en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de Yolanda del Carmen Portillo Mancía propietaria del inmueble.
- II. Aprobar el arrendamiento del inmueble** propiedad de la señora Yolanda del Carmen Portillo Mancía, siendo su **APODERADA ESPECIAL ADMINISTRATIVA,** la señora **Juana Francisca Cerritos de Chilín,** para el plazo de **CUATRO MESES** comprendidos del **uno**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce**, prorrogables, para la reapertura del Consultorio Magisterial del municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, de conformidad al siguiente detalle:

Datos Generales		Municipio y Departamento	Canon de arrendamiento mensual	Descripción	Dirección
Arrendante	Establecimiento				
<b>Propietaria:</b> Yolanda del Carmen Portillo Mancía.  <b>Apoderada Especial:</b> Sra. #####  <b>Teléfono:</b>  #####	Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico	San Pablo Tacachico, La Libertad	US \$ 339.00 Incluye IVA e Impuestos.  La Ofertante manifiesta que No es contribuyente de IVA	El inmueble con extensión superficial de 312.03 M2, de 1 planta, 2 baños, sala, comedor-cocina, 4 habitaciones, cochera interior techada con portón eléctrico, agua de pozo propio con bomba eléctrica, tanque de agua, cercada todo el perímetro con malla ciclón y alambre razor.	Avenida Vilanova, Barrio El Calvario, San Pablo Tacachico, La Libertad.

**III. Encomendar a la Unidad Jurídica** informar la presente aprobación a la **Apoderada Especial Administrativa**, señora **Juana Francisca Cerritos de Chilín**, de la propietaria del inmueble descrito en el cuadro anterior, para la formalización del contrato de arrendamiento, siendo necesario que presente por escrito la aceptación y mantenimiento del precio del arrendamiento mensual aprobado, juntamente con la documentación siguiente:

- Fotocopia certificada notarialmente del Documento Único de Identidad (DUI) vigente, del propietario (s)
- Fotocopia certificada notarialmente del Número de Identificación Tributaria (NIT), del propietario (s)
- Fotocopia certificada notarialmente del Carné de Contribuyente del IVA, del propietario (s), si es el caso
- Fotocopia certificada notarialmente de la Escritura de propiedad del inmueble, inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor del propietario (s).
- Fotocopia certificada notarialmente de la Escritura Pública de Poder (en caso de ser representante legal del propietario (s) y, en este caso, también fotocopia certificada notarialmente del DUI y NIT del apoderado legal.
- Solvencias municipales del inmueble y solvencias fiscales del propietario (s), todas vigentes a la fecha de contratación.
- Declaración jurada notarial según formato que se les proporcione.
- Otra que sea requerida por la Unidad Jurídica.

**IV. Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- V. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través de la División de Operaciones, y a la Unidad Jurídica,** dar el seguimiento y apoyo a la Presidencia en cuanto a los trámites antes mencionados, conforme a las disposiciones aplicables, especialmente en lo concerniente a la conformación y actualización de los respectivos expedientes contractuales, debiendo archivar dicho expediente según lo indique el procedimiento.
- VI. Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** la gestión oportuna para levantar el Acta de Recepción del inmueble y organizar la reapertura del Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, La Libertad a la brevedad posible.
- VII. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos consecuentes.

A continuación, se dio lectura a la oferta de venta de Inmueble, que se refiere a lo siguiente:

**12.2 OFERTA DE VENTA INMUEBLE UBICADO EN SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN, SUSCRITA POR EL SR. RENÉ DEL CARMEN REYES VILLATORO**

Inmueble ubicado en el municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, suscrita por el señor René del Carmen Reyes Villatoro, que manifiesta ser el apoderado de su esposa, señora **Juana Idalia Bonilla de Reyes**, que es la propietaria, ofertando un valor de venta de US\$ 300,000.00, negociables.

En razón de lo anterior el profesor Coto explicó que existen procedimientos aprobados por el Consejo Directivo para tramitar arrendamientos o compra de inmuebles, según necesidad institucional, por lo que propuso al pleno dar por recibida la oferta y que se remita al seguimiento de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud, conforme al procedimiento institucional correspondiente. Todos respaldaron la moción.

Agotado el Punto anterior y vista la correspondencia recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos de salud del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 7, 20 literales “a” y “m” y 22 literal “k” de la Ley reformada del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida** la correspondencia relativa a oferta de venta de inmueble situado en el municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, del señor René del Carmen Reyes Villatoro, como Apoderado de la señora **Juana Idalia Bonilla de Reyes**, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Datos Generales Oferente	Ubicación	Especificaciones	Precio de Venta
Juana Idalia Bonilla de Reyes, a través de su Apoderado, Sr. ##### Teléfono: ##### Correo #####	Barrio El Recreo, 1ª. Calle Oriente y 4ª. Avenida Norte, a 50 metros de Pollo Campero, Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión.	El inmueble tiene 2 locales con sus respectivas cortinas metálicas, al fondo una construcción mixta que consta de 2 niveles y terraza. El primer nivel es de un solo salón que mide 12 Mts. x 8, tiene área de cafetería, amplio patio todo con cerámica. El segundo nivel tiene 3 espacios que pueden ser acondicionados para consultorios, un estudio y terraza amplia. Cuenta con agua potable y energía 220, tres baños y una cisterna con capacidad para 50 barriles.	US\$ 300,000.00 negociables

**II. Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** dar el seguimiento respectivo a la oferta, según procedimiento institucional aprobado para estos casos, debiendo rendir informe de factibilidad o no con todos los elementos necesarios, para el conocimiento y decisión del Directorio.

**Punto Trece: Designación de miembros del Comité de Inversiones para el nuevo período y delegación de atribución al Director Presidente.**

El Director Presidente informó al Directorio que se procederá a dar lectura a la solicitud presentada por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, referente a la designación de los miembros que conformarán el Comité de Inversiones para el nuevo período y delegación de atribución al Director Presidente.

Asimismo el profesor Coto López hizo el recordatorio que en la reunión de trabajo que se llevó a cabo el día miércoles trece de agosto del presente año, se hizo el ejercicio de integrar este Comité y las otras Comisiones, con la intervención de todos los Directores y Directoras que asistieron, de donde surgió la definición de las participaciones que hoy se estarían aprobando; además, mencionó, esta sesión es propicia para realizar cualquier adecuación que sea necesaria y que planteen los miembros presentes del Consejo, recordándoles también que faltaría integrar a las Comisiones, según disponibilidad, a otros miembros de los designados por las Carteras de Hacienda y Salud, cuyas designaciones no se conocen todavía.

Expresado lo anterior, el Director Presidente enfatizó que en el presente Punto sólo se tomará decisión sobre la integración del Comité de Inversiones y la delegación de una atribución al

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



aprobó mediante acuerdo del Punto 10 del Acta número 29 de sesión ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2010, la reorganización del Comité de Inversiones, de la manera siguiente: 2 miembros de la Unidad Financiera Institucional y 4 miembros del Consejo Directivo, cuyas representaciones fueron las siguientes: 1) Director Propietario por el Ministerio de Hacienda, 2) Director Propietario por el Ministerio de Educación, 3) Director Propietario por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINED, 4) Director Propietario por el Sector de Educadores desempeñando la docencia o labores de Dirección.

**VII-** En fecha 5 de enero de 2012, mediante acuerdo del Punto No. 9 del Acta 133, se aprobó una nueva reorganización de las Comisiones Técnicas y Comité de Inversiones del ISBM, a través del cual quedó adicionado a éste último un miembro del Consejo Directivo cuya representación es de Director Suplente por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINED.

**VIII-** Con fecha 17 de septiembre de 2013, se realizó sesión ordinaria de Consejo Directivo, en la que fue aprobada mediante acuerdo del Punto No. 14.3 del Acta 213 de la misma fecha, la incorporación de un miembro del Consejo Directivo al Comité de Inversiones, recayendo el nombramiento en el Director Suplente designado por el Ministerio de Salud; el comité así conformado fungió hasta el 31 de julio 2014. Por lo que se hace necesario, designar los nuevos miembros para que el citado comité inicie sus funciones a partir del 13 de agosto 2014.

**IX-** Por parte del Instituto participan dos miembros de la Unidad Financiera Institucional, como son: a) Jefe de la Unidad y b) Jefa del Departamento de Tesorería.

### **DESCRIPCIÓN SINTETICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, después del análisis realizado y con base a lo establecido en el literal o) del artículo 20 y literal k) del artículo 22 de la Ley del ISBM y los artículos 4 y 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Designar los integrantes del Comité de Inversiones, tanto del Consejo Directivo como de la Unidad Financiera Institucional; asignándose como responsable de la coordinación a la jefatura de la Unidad.
- II. Delegar al Director Presidente la decisión de cómo distribuir los saldos de depósitos e inversiones permitidas en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial de conformidad al artículo 6 del mismo.

Acto seguido se procedió a escuchar las diferentes opiniones del Directorio, las cuales fueron reiterativas y congruentes con la deliberación que se hizo el día miércoles trece de agosto del presente año, incorporándose únicamente en el acto la participación del licenciado Ernesto

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Antonio Esperanza León en el Comité de Inversiones, en atención a su petición de este día. En cuanto a la delegación solicitada para el Director Presidente, el pleno estuvo de acuerdo en que no hay ningún problema en aprobarla como se solicita.

Conocido y agotado el Punto anterior, de conformidad a la gestión y análisis efectuado por la Unidad Financiera Institucional de conformidad a la recomendación efectuada por cada Director (a), con base a los Artículos 20 y literal k) y 22 de la Ley del ISBM; y los Artículos 4 y 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

**I. Aprobar la conformación del Comité de Inversiones del ISBM para el período 2014-2019, conforme al siguiente detalle:**

N°	Nombre	Coordinador/a	Miembros permanentes por parte del Personal del ISBM	Miembros permanentes Por parte de los Directores y Directoras del CD-ISBM
1	Comité de Inversiones	Jefa UFI	Jefatura UFI Tesorera Institucional	Ing. José Oscar Guevara Álvarez Lic. Robin Haroldo Agreda Trujillo Lic. Salomón Cuéllar Chávez Lic. José Carlos Olano Guzmán Licda. Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera Lic. Ernesto Antonio Esperanza León

En lo que no riñan con las disposiciones legales aplicables al Comité de Inversiones, también deberán atenderse otras disposiciones y lineamientos como los de las Comisiones Técnicas del ISBM.

**II. Delegar al Director Presidente** la decisión de cómo distribuir los saldos de depósitos e inversiones permitidas en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de conformidad al Artículo 6 del Reglamento citado.

**III. Encomendar a la Coordinadora del Comité,** preparar y presentar a la Jefa de la División de Operaciones, la Programación de las reuniones del referido Comité, a la brevedad, para que se consolide la misma con las de las otras Comisiones Técnicas.

**IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** para los efectos consiguientes.

### **Punto Catorce: Propuesta de Integración de las Comisiones Técnicas del ISBM.**

El Director Presidente expresó a los señores Directores que el presente Punto, al igual que el anterior, en la reunión de trabajo que se llevó a cabo el día miércoles de los corrientes, se hizo el ejercicio de integrar las Comisiones, con la participación de todos los Directores y Directoras que asistieron, por lo que en este Punto se estarían aprobando las integraciones de las siete Comisiones Técnicas que actualmente funcionan en el ISBM, de la forma en que cada uno definió antes, pero se pueden hacer las adecuaciones que estimen conveniente los presentes este día, insistiendo en que también faltaría integrar a las Comisiones, según disponibilidad, a los otros miembros de los designados por las Carteras de Hacienda y Salud, cuyos nombramientos aún no se tienen. También se dio un espacio para que la Asesora Legal brindase explicación breve y general de lo que realiza cada Comisión.

Finalizada la intervención de la licenciada Hidalgo, varios Directores hicieron algunos comentarios, a los que el profesor Coto les manifestó que antes de definir si es viable crear otras comisiones o fusionar algunas de las que ya trabajan, es recomendable darse la oportunidad de trabajar un tiempo con la organización que se tiene y, posteriormente, tomar las decisiones que el pleno de este Consejo crea procedente.

Dicho lo anterior, la Asesora Legal procedió a proyectar el cuadro con las participaciones solicitadas y a retomar los cambios que en el acto le fueron solicitando los diferentes miembros del Consejo. Concluida la revisión y adecuación, el pleno del Directorio presente manifestó estar de acuerdo en la integración como se ha consignado y que en vista que hay necesidad que las comisiones empiecen sus actividades, el Acuerdo se aprobaría con la aplicación inmediata para que puedan convocarlos a partir del próximo lunes, 18 de agosto, y que la programación consolidada de todas las Comisiones y asimismo del Comité de Inversiones se les entregue antes de finalizar el presente mes. Además, es conveniente aprobar algunas directrices para reforzar la operatividad de estos grupos de trabajo, solicitando que estas situaciones se plasmen en el Acuerdo. El Director Presidente dijo que así se hará y que se les avisará a los Coordinadores para que inicien con las convocatorias a la brevedad.

Agotado el Punto anterior, considerando la mejor funcionabilidad de las Comisiones Técnicas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, así como la voluntad de participación expresada por los miembros propietarios y suplentes designados para el Consejo Directivo del Instituto, nombrados y electos para el período 2014-2019; con base en lo estipulado en los Artículos 20, literal o), y 22, literal k), ambos de la Ley del ISBM, de manera unánime el Consejo Directivo,

#### **ACUERDA:**

- I. Integrar las Comisiones Técnicas del ISBM, que podrán iniciar su funcionamiento a partir del lunes 18 de agosto de 2014, de la manera que se detalla a continuación:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

N°	Nombre de Comisión Técnica	Coordinador/a	Miembros permanentes por parte del Personal del ISBM	Miembros permanentes Por parte de los Directores y Directoras del CD-ISBM
1	<b>Administrativa y Financiera</b>	<p>1) Para lo administrativo: <b>Sub Director/a Administrativo</b></p> <p>2) Para lo financiero: <b>Jefatura UFI</b></p>	<p>Jefe de la Unidad Jurídica o, eventualmente, un Colaborador de la Unidad, designado por dicha Jefatura.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>1) Para la revisión de las Bases de Licitaciones o Concursos u otros temas relacionados con procesos de adquisiciones, se requerirá siempre la participación del Jefe UACI y del Técnico UACI a cargo del proceso.</p> <p>2) <b>Ambos coordinadores deberán estar presentes en todas las reuniones de esta Comisión.</b></p> <p>3) En caso de abordarse temas relacionados con el recurso humano institucional, se requerirá que asista la Jefatura del Departamento de Desarrollo Humano o, en su defecto, la Jefatura de la División de Operaciones. <b>Estos miembros deberá convocarlos previamente el Coordinador/a de esta Comisión, según los temas a tratar definidos en la Agenda.</b></p>	<p>Ing. José Oscar Guevara Álvarez</p> <p>Lic. Paz Zetino Gutiérrez,</p> <p>Lic. Robin Haroldo Agreda Trujillo</p> <p>Lic. Salomón Cuéllar Chávez</p> <p>Lic. Francisco Cruz Martínez</p> <p>Lic. Ernesto Antonio Esperanza León</p> <p>(6)</p>
2	<b>Evaluada de Reembolsos y Reintegros</b>	Sub Director de Salud	<p>Jefe de la División de Supervisión y Control, como apoyo.</p> <p>Médicos o Técnicos Supervisores</p> <p>Analista financiero designado por la Jefe de la UFI</p> <p>Colaborador Jurídico designado por la Jefatura de la Unidad Jurídica</p>	<p>Lic. José Efraín Cardoza Cardoza</p> <p>Lic. Héctor Antonio Yanes</p> <p>Lic. Juan Francisco Carrillo Alvarado</p> <p>Dr. Milton Giovanni Escobar Aguilar</p> <p>Ing. José Oscar Guevara Álvarez</p> <p>Lic. José Mario Morales Álvarez</p> <p>Lic. Paz Zetino Gutiérrez</p> <p>(7)</p>
3	<b>Evaluada de Subsidios y</b>	Jefe de la División de Riesgos Profesionales,	Sub Director de Salud	Licda. Ediviges del Tránsito Henríquez de Herrera

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	<b>Pensiones</b>	Beneficios y Prestaciones	<p>Médico/a de la División de Servicios de Salud</p> <p>Analista financiero designado por la Jefe de la UFI</p> <p>Colaborador Jurídico designado por la Jefatura de la Unidad Jurídica</p>	<p>Lic. José Carlos Olano Guzmán</p> <p>Lic. Paz Zetino Gutiérrez</p> <p>Dr. Milton Giovanni Escobar Aguilar</p> <p>Lic. Francisco Cruz Martínez</p> <p>Lic. Ernesto Antonio Esperanza León</p> <p>(6)</p>
4	<b>De Servicios de Salud</b>	Sub Director de Salud	<p>Jefe de la División de Servicios de Salud, como apoyo.</p> <p>Jefe de la UACI</p> <p>Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales</p> <p>Colaborador Jurídico UACI u otro designado por la Jefatura de la Unidad Jurídica</p> <p><b>Notas:</b></p> <p><b>1) Para la revisión de los aspectos técnicos de Bases de Licitaciones o Concursos y demás especificaciones técnicas, se requerirá siempre la participación del Coordinador de Licitaciones de Servicios Médicos de la UACI y la del Técnico UACI que habitualmente tramita esos procesos.</b></p> <p><b>Estos miembros deberá convocarlos previamente el Coordinador/a de esta Comisión, según los temas a tratar definidos en la Agenda, a través del JEFE UACI.</b></p> <p><b>2) Dichos aspectos técnicos deberán ser vistos y analizados por esta Comisión antes de llevar las Bases de las Licitaciones o Concursos a la revisión de la Comisión Técnica Administrativa y Financiera.</b></p>	<p>Lic. José Mario Morales Álvarez</p> <p>Lic. Juan Francisco Carrillo Alvarado</p> <p>Lic. Héctor Antonio Yanes</p> <p>Lic. José Efraín Cardoza Cardoza</p> <p>Dr. Milton Giovanni Escobar Aguilar</p> <p>(5)</p>
5	<b>Recreación, Proyectos y</b>	Jefe de la División de Riesgos Profesionales,	Jefe de la División de Servicios de Salud	Licda. Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	<b>Eventos Institucionales</b>	Beneficios y Prestaciones	<p>Jefe de la División de Operaciones</p> <p>Jefa UFI o su colaborador</p> <p><b><u>Miembros eventuales, según Agenda de la reunión:</u></b></p> <p><b>Técnico de la UAIP y/o Jefe del Depto. de Servicios Generales.</b></p> <p><b>Estos miembros deberá convocarlos previamente el Coordinador/a de esta Comisión, según los temas a tratar definidos en la Agenda.</b></p>	<p>Lic. Héctor Antonio Yanes</p> <p>Lic. José Carlos Olano Guzmán</p> <p>Lic. Ernesto Antonio Esperanza León</p> <p>Lic. José Efraín Cardoza Cardoza</p> <p>(5)</p>
6	<b>Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores</b>	Jefe de la UACI	<p><b>Los Administradores</b> de los respectivos contratos u órdenes de compras, <b>Supervisores de servicios brindados mediante Convenios</b>, según el tipo de bienes, servicios u obras que se vayan a analizar. <b>Estos miembros deberá convocarlos previamente el Coordinador/a de esta Comisión, según los temas y Contratos o Convenios a tratar definidos en la Agenda.</b></p> <p>Jefe de la Unidad Jurídica y/o Colaboradora Jurídica UACI</p> <p>Coordinador/a de Seguimiento y Control de Contratos o, eventualmente, un Colaborador designado por dicha Jefatura.</p> <p><b><u>Miembros eventuales, según Agenda de la reunión:</u></b></p> <p>Jefe de la División de Supervisión y Control, Jefe de la División de Servicios de Salud, Jefe de la División de Operaciones o Jefe de la División de Informática y Tecnología.</p>	<p>Lic. Juan Francisco Carrillo Alvarado</p> <p>Lic. Francisco Cruz Martínez</p> <p>Lic. Robin Haroldo Agreda Trujillo</p> <p>Lic. José Carlos Olano Guzmán</p> <p>Lic. Salomón Cuéllar Chávez</p> <p>Lic. José Mario Morales Álvarez</p> <p>(6)</p>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



			<b>Estos miembros deberá convocarlos previamente el Jefe UACI, según los temas a tratar definidos en la Agenda.</b>	
7	Conflictos	Jefe de Unidad Jurídica	<p>Sub Director de Salud</p> <p>Sub Director Administrativo</p> <p>Jefe del Depto. de Desarrollo Humano</p> <p><b><u>Miembros eventuales, según Agenda de la reunión:</u></b></p> <p>Jefe de la División de Supervisión y Control, Jefe de la División de Servicios de Salud, Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, Jefe de División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, Jefe División de Operaciones, Jefe División de Informática y Tecnología, Jefe UFI, Jefe UACI, Jefe UAIP.</p> <p><b>Estos miembros deberá convocarlos previamente el Coordinador/a de esta Comisión, según los temas a tratar definidos en la Agenda.</b></p>	<p>Licda. Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera</p> <p>Licda. Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya</p> <p>Lic. José Mario Morales Álvarez</p> <p>Lic. José Efraín Cardoza Cardoza</p> <p>Lic. Salomón Cuéllar Chávez</p> <p>(5)</p>

**II. Aprobar** lineamientos especiales para el desarrollo de las Comisiones Técnicas del ISBM, **sin perjuicio** de las directrices inicialmente emitidas desde el funcionamiento del primer Consejo Directivo que tuvo carácter transitorio, para la operatividad, logística y resguardo de la documentación de las Comisiones, así como lo aplicable del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del ISBM, y sus posteriores reformas, que deberán tomar en cuenta **los Coordinadores/as y los miembros de cada equipo de trabajo según el siguiente detalle:**

- 1) Las reuniones de las Comisiones Técnicas o Comité de Inversiones podrán efectuarse con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, debiendo estar presentes por lo menos dos de los miembros del CD-ISBM, además del personal institucional permanente o eventual, según aplique.

Esta situación deberá hacerse constar en las Actas respectivas, así como la justificación de las ausencias, según corresponda. También debe hacerse constar en ellas, los argumentos y valoraciones de cualquier índole que sean planteadas durante

la reunión y que sirven de respaldo para las recomendaciones y/o propuestas que se concluyan.

Si los miembros de la Comisión consideran necesario, podrán solicitar ampliación de datos al Coordinador/a y, dependiendo de la urgencia de resolver cualquier caso, podrán acordar llevar a cabo una sesión extraordinaria para la presentación de la información complementaria y toma de la decisión respectiva. Todo esto deberá consignarse en el Acta específica.

- 2) Las reuniones ordinarias de las Comisiones Técnicas deben procurar programarse sin que interfieran unas con otras. Respecto a las sesiones extraordinarias, por lo imprevisto de ellas, no es posible prevenir estas circunstancias, pues las mismas serán convocadas por cada Coordinador/a, según necesidad institucional del servicio.
- 3) Cada Coordinador/a es responsable de enviar con la debida anticipación, las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión/Comité. La convocatoria deberá hacerse, **sin excepción**, a todos los miembros que la integran, tanto Directores/as como al Personal del ISBM, y todo aquel que no pueda asistir estará en la obligación de justificar su ausencia al Coordinador/a respectivo
- 4) Corresponde a cada Coordinador/a, la elaboración y definición de la Agenda a tratar en cada reunión, la cual se dará a conocer al inicio de ellas y se consignará en el Acta. Toda recomendación, sugerencia, propuesta o planteamiento que surja en el desarrollo de cada Punto de Agenda, deberá consignarse en el Acta de forma ordenada, clara y precisa.
- 5) De igual forma, es responsabilidad de cada Coordinador/a, organizar y realizar las actividades logísticas necesarias para que las reuniones de trabajo se realicen de forma puntual y organizada, y en caso de programar efectuarla en la Sala de Sesiones de la Presidencia, se deberá reservar el uso de la misma con por lo menos 24 horas de anticipación a la sesión; en caso contrario, el Coordinador/a respectivo deberá realizar su reunión de trabajo en otro lugar, salvo que no interrumpa otra sesión.

Se dará preferencia para el uso de la sala, según el orden de recepción de las solicitudes de reserva que se le hagan directamente y mediante correo electrónico institucional, a la Secretaria de Presidencia, señora Ana Victoria Guevara Arévalo o, en su ausencia, a la Asistente del Consejo Directivo, señora Ariadna Mercedes Cañas.

- 6) El archivo y resguardo de la documentación relativa a las reuniones de Comisiones y del Comité, incluidas las Actas originales y constancias de recepción de las

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

convocatorias enviadas en cada ocasión, corresponderá a cada Coordinador/a. Asimismo les corresponde, hacer la gestión con la UFI para el pago de las remuneraciones que se puedan cancelar a los miembros que son parte del Consejo Directivo del ISBM, conforme a las disposiciones legales aplicables.

- 7) Dentro de los primeros tres días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, a más tardar, los Coordinadores/as de Comisión/Comité deberán hacer la programación semestral de las reuniones de trabajo del equipo/s de trabajo a su cargo y remitirla a la Jefatura de la División de Operaciones, para que dicha Jefatura haga una programación consolidada que deberá presentar en las oficinas de la Presidencia para que la misma sea entregada a cada Director/a en la más próxima sesión del Consejo Directivo.

Los anteriores lineamientos son aplicables al Comité de Inversiones cuya integración se aprobó en el Acuerdo del Punto TRECE de la Agenda de la sesión de esta misma fecha, en lo que no contravengan otras disposiciones legales, tales como el REGLAMENTO DE INVERSIONES DE LOS FONDOS Y LAS RESERVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

En caso de discrepancia entre estos lineamientos y las disposiciones legales aplicables, prevalecerán éstas últimas.

- III. **Autorizar al Director Presidente** para asistir a cualquier reunión de las Comisiones Técnicas y Comité de Inversiones, conforme a la disponibilidad de su agenda, así como para emitir cualquier recomendación o instrucción administrativa para la mejor operatividad de estos grupos de trabajo, con base a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley del ISBM.
- IV. **Las Comisiones Técnicas y el Comité de Inversiones podrán reunirse a partir del lunes 18 de agosto del corriente año**, aún sin la programación respectiva, según exista la necesidad de sesionar y para no afectar los trámites de los usuarios y usuarias del ISBM; para ello se deberán girar las convocatorias previas.
- V. **Encomendar a los Coordinadores/as de las Comisiones Técnicas y Comité de Inversiones**, entregar la programación de septiembre a diciembre del corriente año, de las sesiones de los equipos de trabajo a su cargo, **a la Jefatura de la División de Operaciones para efectuar la consolidación de las mismas y poder entregar dicha información al Consejo Directivo en la última sesión ordinaria del presente mes de agosto.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**VI. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para no afectar los trámites administrativos, en beneficio de los usuarios y usuarias del Instituto.**

**Punto Quince: Varios**

**15.1 - Lectura de Correspondencia.**

El Director Presidente informó al Directorio que en esta ocasión no se recibió correspondencia para el Consejo Directivo.

**15.2 Entrega de formularios de Declaración Jurada de Patrimonio que deberán presentar individualmente cada Director/a a la Sección de Probidad de la honorable Corte Suprema de Justicia.**

El Director Presidente informó al Directorio que el formulario que se ha entregado a cada uno, tanto Directores Propietarios como Suplentes, es obligación que cada uno lo presente juntamente con los anexos correspondientes, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de toma de posesión del cargo, a la **Sección de Probidad de la honorable Corte Suprema de Justicia**; por tal razón les solicitó a los miembros del Consejo Directivo, propietarios y suplentes, presentar su declaración a la brevedad, aclarando que el trámite es personal y que de no hacerlo pueden ser sancionados con multa. También les manifestó que si hubiere inconveniente para llenarlo pueden solicitar el apoyo a la Jefatura del Departamento de Desarrollo Humano.

Escuchado lo anterior, el Consejo Directivo, **ACUERDA:** Dar por recibido, individualmente, el formulario de **DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO juntamente con el Instructivo N° 1. 2001, de la Corte Suprema de Justicia, para la Declaración Jurada de Patrimonio**, quedando enterados que deberán presentarlo dentro del plazo correspondiente, en la Sección de Probidad de la honorable Corte Suprema de Justicia y que de no hacerlo pueden ser sancionados con multa, de acuerdo a lo que regula en el N° 25 del Instructivo ya mencionado, con base en la LEY SOBRE EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS. A los Directores y Directoras que aún no se encuentran en posesión de sus cargos en este Consejo, se les entregará el mismo material en la primera sesión que participen.

**15.3 Entrega de normativa institucional a los nuevos Directores del Consejo Directivo ISBM 2014-2019.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Director Presidente informó que se les ha entregado la normativa institucional, así como la última matriz comparativa del nuevo proyecto del Reglamento General de la Ley del ISBM en relación al anterior proyecto que, a principios del año 2011, se remitió al MINED, de donde a su vez fue enviado a Casa Presidencial durante ese mismo año, para el debido trámite, sin que el mismo culminara el proceso de aprobación no obstante se asistió a reuniones de trabajo con ese fin. Por tal razón, al aprobarse reformas a la Ley del ISBM, vigentes desde agosto de 2013, se dio la indicación a la Unidad Jurídica de preparar un nuevo proyecto, que es el que ahora se les entrega. También se les está facilitando ejemplares fotocopiados de dos Estudios Actuariales. Todo el material entregado deberá ser revisado y analizado por cada uno de los Directores y Directoras que inician su trabajo en el Consejo Directivo para el período 2014-2019 y, posteriormente, se realizarán jornadas de trabajo para efectuar las observaciones y conocer los aportes individuales, a fin de que, de manera oportuna, en sesión del Consejo Directivo se aprueben los proyectos que deban ser enviados a las instancias respectivas para los respectivos procesos de aprobación. También se les hizo entrega de Disco Compacto que contiene la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, y la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, año 2014.

Escuchado lo anterior, el Consejo Directivo, unánimemente, **ACUERDA:** Dar por recibida la normativa institucional del ISBM, así como del nuevo proyecto del Reglamento General de la Ley del ISBM, la matriz comparativa del proyecto anterior y del nuevo, y también los dos Estudios Actuariales. Se hace constar: 1) que el material se ha entregado parte de forma impresa y anillada, y lo demás de forma digital en Discos Compactos; y 2) que a los Directores y Directoras que aún no se encuentran en posesión de sus cargos en este Consejo, se les entregará el mismo material en la primera sesión que participen.

#### **15.4 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias al 12 de agosto de 2014.**

El Director Presidente explicó al Directorio que la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, cada semana presenta un informe sobre Monitoreo de Disponibilidad de Montos de Farmacias, aclarando que en esta ocasión los datos que contiene están actualizados a fecha 12 de agosto del año en curso debido a que la sesión inicialmente fue programada para el día 13.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del contenido del informe relativo a las disponibilidades de montos en farmacias al 12 de agosto de 2014, presentado por el área de salud. Un ejemplar del Informe se agregó a los anexos del Acta.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Agotados los puntos de la agenda, el Director Presidente reiteró al Directorio que en la reunión del pasado trece de agosto se definió, con la anuencia de los nuevos Directores y Directoras designados para el período 2014-2019 por el señor Ministro de Educación, que la sesión ordinaria de la semana entrante se realizaría el día jueves veintiuno, misma fecha en la que se juramentará y tomarán posesión de sus cargos los nuevos Directores Propietarios y Suplentes del MINED, y si se hubiese recibido y fuera procedente según los acuerdos respectivos, también se haría así con los Directores, Propietarios y Suplentes, que están pendientes de designar los señores Ministros de Hacienda y de Salud. El lugar, siempre es esta Sala de Sesiones y la convocatoria será a partir de las nueve horas con treinta minutos. Y no habiendo ninguna objeción todos ratificaron el lugar, día y hora de la próxima sesión ordinaria del nuevo Consejo Directivo.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Simón Marcelino Díaz Salazar  
**Director Propietario en funciones**  
por el **Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz  
**Directora Propietaria en funciones**  
por el **Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario en funciones**  
por el **Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario en funciones**  
por el **Ministerio de Salud**

José Óscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

COPIA PÚBLICA